

DECRETO por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, DOF 05-06-2013

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2013

PROCESO LEGISLATIVO	
01	22-02-2011 Cámara de Senadores INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada por el Senador Eloy Cantú Segovia, a nombre de senadores del Grupo Parlamentario del PRI. Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos. Diario de los Debates, 22 de febrero de 2011.
02	15-12-2011 Cámara de Senadores DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como los párrafos primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Aprobado en lo general y en lo particular, por 83 votos en pro, 2 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 14 de diciembre de 2011. Discusión y votación, 15 de diciembre de 2011.
03	01-02-2012 Cámara de Diputados MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales. Diario de los Debates, 1 de febrero de 2012.
04	13-12-2012 Cámara de Diputados DICTAMEN de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma los párrafos primero y último del artículo 25, así como primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Aprobado en lo general y en lo particular, por 432 votos en pro, 0 en contra y 6 abstenciones. Se turnó a las Legislaturas de los Estados, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 135 constitucional. Diario de los Debates, 13 de diciembre de 2012. Discusión y votación, 13 de diciembre de 2012.
05	15-05-2013 Comisión Permanente DECLARATORIA del Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se realiza el cómputo y se da fe de 19 votos aprobatorios de los Congresos de los Estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Estado de México, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas y Zacatecas. La Comisión Permanente declara aprobado el Decreto. Se turnó al Ejecutivo Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Diario de los Debates, 15 de mayo de 2013. Declaratoria, 15 de mayo de 2013.
06	05-06-2013 Ejecutivo Federal DECRETO por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2013.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 25 Y 26 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

(Presentada por el C. Senador Eloy Cantú Segovia, a nombre propio y de los CC. Senadores del grupo parlamentario del PRI)

- El C. Senador Eloy Cantú Segovia: Muchas gracias, señor Presidente.

Efectivamente, compañeras Senadoras y compañeros Senadores, asisto en nombre del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar una iniciativa que adiciona la Constitución en sus artículos 25 y 26, en un tema fundamental para México como es el tema de la competitividad.

Señor Presidente, le ruego que los contenidos de los considerandos y de la iniciativa en su conjunto, se inscriban en el Diario de Debates de manera completa.

- El C. Presidente Arroyo Vieyra: Insértese el texto íntegro en el Diario de Debates.

- El C. Senador Eloy Cantú Segovia: Gracias, señor Presidente.

Uno de los grandes desafíos que enfrenta el país es recuperar el crecimiento económico, que sea suficiente para generar los empleos en la cantidad y en la calidad que son necesarios para poder elevar el bienestar de los mexicanos y al mismo tiempo disminuir en el menor tiempo posible la pobreza y los terribles y dolorosos fenómenos que ésta pobreza genera.

Como sabemos, entre los requisitos para generar crecimiento económico es el crear un conjunto de condiciones que conocemos como competitividad y que son aquellas condiciones que permiten a un país justamente lo más importante, crear empleos.

Los diferentes índices internacionales que miden la competitividad en los años recientes han constatado que México ha venido perdiendo año tras año condiciones de competitividad, así lo consigna el World Economic Forum, así lo consigna el Internacional Institute for Management Development Suiza y el Doing Business Index, del Banco Mundial.

Simplemente, en el último reporte del World Economic Forum, México ya se encuentra en el 2010, en el lugar 66, recordemos que en el 2001 estamos en el 42, hemos perdido 24 posiciones, y en América Latina, donde en el 2001 éramos el segundo en competitividad, hoy estamos en 8º lugar y cayendo.

Por ello, es necesario establecer una visión de política pública general, amplia, que permita frenar este deterioro y retomar nuevamente las condiciones para mejorar la competitividad del país.

Cabe destacar que a pesar de que sí se han realizado algunos esfuerzos para mejorar las condiciones de competitividad en los últimos años, y que el tema ha sido tratado en el sector académico e inclusive se ha contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno Federal, pues bien, en realidad, estos esfuerzos y estas acciones han sido evidentemente insuficientes para poder generar las condiciones de competitividad.

La pérdida a la que hemos hecho alusión, pérdida constante en posiciones de competitividad a nivel internacional, qué nos dice, que otras economías de otros países sí han llevado a cabo acciones eficaces y esfuerzos efectivos que les han permitido a ellos mejorar su competitividad.

Y nos han ido rebasando, haciendo que las inversiones, en lugar de llegar a nuestro país, vayan a esos países que son más competitivos.

Debido a esto, una estrategia para mejorar la competitividad en México debe ser entendida y atendida de manera prioritaria y con un enfoque integral, con instrumentos más sólidos, más efectivos, considerando que nos encontramos en un entorno que aparentemente, aunque incipiente, ya empieza a dar signos de recuperación económica global.

Por lo que tenemos que estar preparados para aprovechar este momento y generar el crecimiento económico.

En este sentido podemos afirmar que México ya no tiene tiempo qué perder para recuperar su competitividad.

Con la inclusión de la reforma que hoy proponemos, el gobierno federal deberá conformar una política que atienda todos los rubros de las condiciones de competitividad de manera global.

¿Cuáles son estas condiciones?

Sistema tributario competitivo, un sistema tributario que aliente el crecimiento, que busque que haya más recaudación porque hay tasas de crecimiento económico que permite recaudar más, ya no un sistema tributario recaudatorio que pretende con más altas tasas recaudar más y lo que ha sucedido es que recauda menos.

Necesitamos un sistema educativo de calidad y un sistema educativo que se complemente con el sistema productivo, que se vincule con el sistema productivo.

Necesitamos un sistema de ciencia, de innovación tecnológica y no como ha venido sucediendo en nuestro país que en lugar de avanzar, retrocedemos.

Necesitamos de nuevo que entre en vigor en la Ley del Impuesto sobre la Renta el que haya incentivos a la innovación tecnológica de las empresas, como ya existe una iniciativa al respecto

Necesitamos por supuesto temas de logística, de comunicaciones y tarifas de energía competitivas y no tarifa de energía que encierran intenciones regulatorias.

Necesitamos de una regulación de la competencia económica, como lo habíamos planteado, con un organismo autónomo que no sea un órgano del gobierno, con comisionados que no nombre el Presidente sino que proponga y ratifique el Senado, con resoluciones que se revisen en el Poder Judicial y no dentro del Poder Ejecutivo.

En fin, necesitamos un mejor mercado laboral, una mejora regulatoria y por encima de todo, el estado de derecho. Donde no hay estado de derecho, lo demás es lo de menos.

Así pues, la iniciativa propone considerar la competitividad desde un punto de vista integral, estructural y jurídico, que debe de incluir todos los sectores... les agradezco un minuto de su silencio al menos, por favor; o dos, si ya son muy generosos.

- El C. Presidente Arroyo Vieyra: No pida un minuto de silencio, Senador. Mejor pida atención.

- El C. Senador Eloy Cantú Segovia: Por estas razones, se propone incluir a la competitividad como un principio constitucional para que con base en este principio se rija el desarrollo económico de la nación, estableciendo en el artículo 25 de la Carta Magna y definiendo precisamente y así

entendida la competitividad de la Constitución, como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleos.

Si bien esta inclusión, en sí misma, constituiría un importante avance, creemos que resulta también indispensable acompañarla de otras previsiones en la Carta Magna que implican materializar esta propuesta.

Por ello, se propone la adición de un último párrafo en el artículo 25, para establecer la obligación de determinar algo que hace falta en este país, una política industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales para estimular los diversos sectores productivos.

Cuando preguntamos cuáles son las políticas industriales prioritarias de México, en qué sectores y de qué vamos a vivir y a comer, de qué van a comer los mexicanos del mañana, qué se va a producir y en dónde, y con qué incentivos, el gobierno no tiene respuesta. No hay una política industrial ni con definición sectorial ni regional. Por eso lo estamos planteando en esta iniciativa constitucional.

Ciertamente hace tiempo que México no tiene esa política industrial. Y se ha dicho con cierto grado de ironía y además de conformismo que la mejor política industrial mexicana es que no exista la política industrial.

En este sentido, queda claro, por la experiencia, que ésta ha sido una política equivocada porque México ha entrado en un grave proceso de desindustrialización. Y en ese contexto tenemos que cambiar. Y por eso la iniciativa de ponerlo en la Constitución.

Con esta visión totalmente equivocada e insuficiente, ha quedado claro que hemos olvidado el fomento industrial, hemos olvidado en qué sectores y en qué regiones podemos ser los mejores a nivel del mundo o al menos en América Latina o en América del Norte para poder competir y ganar los mercados en esos sectores y ser líderes.

La vinculación entre competitividad y política industrial en el orden constitucional, permitirá contar con estos instrumentos de política pública de los cuales hoy el país carece, como son un programa de competitividad, una política industrial que otorgue certidumbre a los actores del crecimiento económico y que garantice la atención prioritaria de impulso y fomento que el Estado debe darles.

Por otro parte y con el mismo propósito de hacer efectivas estas medidas, se incluye también la propuesta que entra en el artículo 26 de la Constitución en materia de planeación.

Esto permitirá asegurar que en el Plan Nacional de Desarrollo, entre los programas, las estrategias y las tareas que deben realizarse por disposición de la Constitución, que se incluyan las necesarias para garantizar la vigencia, continuidad y actualización de las políticas de competitividad y de desarrollo industrial.

Estos cambios facultarán a los Poderes Ejecutivo y Legislativo ahora sí con una base constitucional sólida para diseñar e implementar las políticas correspondientes y realizar las acciones encaminadas a cumplir sus objetivos y también para generar el marco normativo reglamentario que resulte necesario.

Una ley reglamentaria para el desarrollo de las políticas y el aliento al crecimiento económico.

Finalmente, compañeras y compañeros Senadores, México requiere que le demos estos instrumentos de política económica. Y yo insisto, de manera urgente. Hacerlo demanda la convicción de que son necesarios, voluntad política que espero al menos tengamos en este

Senado de la República para empeñar el esfuerzo en lograrlo y sacar los acuerdos en materia de competitividad que ya son temas improrrogables.

Por ello, esperamos contar con la participación de todas las fuerzas políticas en el perfeccionamiento y aprobación de esta propuesta.

En el Plan Nacional de Desarrollo se le daría continuidad a los programas de competitividad. No podemos caer en programas sexenales, sino programas de más largo aliento. El éxito de muchos países, sobre todo asiáticos, es que tuvieron políticas económicas con una larga visión de largo alcance, de largo aliento.

En todo caso se propone en la reforma que se adapten, pero que haya continuidad de esfuerzos.

Compañeras y compañeros Senadores, espero que la no atención que me dispensaron en estas palabras se compense con su voto favorable, si bien no quisieron escuchar lo que dije, los invito a que al menos lo lean en el Diario de los Debates, y que cuando venga la votación, voten a conciencia por el México para el cual estamos aquí. Ese México no se construye en el desorden, en la inatención de los oradores y en la falta del respeto al que hace uso de la palabra.

(Aplausos)

Iniciativa

“H. ASAMBLEA:

Los que suscriben, **Eloy Cantú Segovia** a nombre propio y de los Senadores del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos someter a la consideración de esta H. Soberanía, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 25 Y 26 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Tal vez el mayor desafío que enfrenta nuestro País es recuperar un crecimiento económico suficiente para generar los empleos en la cantidad y calidad necesarios para incrementar el bienestar de los mexicanos y abatir en el menor tiempo y en el mayor grado posible la pobreza.

Entre los requisitos indispensables para generar crecimiento económico está el conjunto de condiciones que conocemos actualmente como “competitividad” y que son todas aquellas que permiten a un país generar, atraer y conservar las inversiones necesarias para generar empleos e incrementar su productividad.

Los diferentes índices internacionales de medición de los grados de competitividad que existen en cada una de las economías nacionales han documentado, en los años recientes, la constante y creciente pérdida de condiciones de competitividad que se ha observado en México (reportes anuales del World Economic Forum; International Institute for Management Development, Lausanne, World Competitiveness Center; Banco Mundial, Doing Business Index).

Recientemente el Índice de Competitividad Mundial 2010-2011, elaborado por el World Economic Forum, refleja la situación antes mencionada a través de la pérdida de seis lugares en dicho instrumento de medición para ubicar a México en el sitio 66 de una lista de 139 países.

Por ello, es necesario establecer cuanto antes una política pública general y amplia con acciones que permitan frenar este deterioro y generar nuevamente las condiciones para mejorar la posición de México en la competitividad de la economía global.

A pesar de que se han realizado esfuerzos por mejorar las condiciones de competitividad en los últimos años, que el tema ha sido tratado ampliamente por el sector académico y que la planeación del desarrollo realizada por el Gobierno Federal lo ha contemplado (los documentos emitidos por la Instituto Mexicano Para la Competitividad y el propio Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 son muestras de ello) es evidente que las acciones realizadas no han sido suficientes para mejorar las condiciones de México en el contexto de la economía global.

La pérdida sostenida de posiciones en los índices internacionales indica que otras economías han realizado acciones más eficaces y esfuerzos más efectivos que les han permitido mejorar sus condiciones de competitividad de manera más acelerada que las de la economía nacional.

De igual manera, en el Poder Legislativo existen desde hace algunos años comités para el fomento de la competitividad, tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores, que si bien han logrado impulsar cambios legislativos en pro de la competitividad, éstos no han sido suficientes para revertir la tendencia negativa de la competitividad nacional.

Existen algunos esfuerzos recientes por incidir en la mejoría de las condiciones de competitividad, como son los diversos programas anticíclicos que el Gobierno Federal puso en marcha a principios de 2008, las reformas a las leyes de adquisiciones y de obras públicas, las reformas a la competencia económica y la legislación laboral que ahora están siendo analizadas, así como las distintas acciones de mejora regulatoria en materia fiscal y de comercio exterior que recientemente ha decretado el Poder Ejecutivo Federal.

Sin embargo, ninguna de ellas ha tenido un efecto contundente en la mejora de la competitividad.

Debido a esto, la estrategia para mejorar la competitividad en México debe ser reforzada y atendida de manera prioritaria y bajo un enfoque integral, con instrumentos mucho más sólidos y efectivos, de tal manera que resulte atinada y sobre todo oportuna, considerando que nos encontramos en el entorno de una incipiente recuperación económica global que ha conducido a la mayor parte de los países a hacer grandes reformas para mejorar su capacidad de generar crecimiento económico. En este sentido podríamos afirmar que México no tiene tiempo que perder para recuperar su competitividad.

Con la inclusión de esta reforma, el gobierno estaría obligado a conformar una política que atienda todos los rubros de las condiciones de competitividad de manera global: sistema tributario, sistema educativo, sistema de ciencia, innovación y tecnología, logística y comunicaciones, tarifas de energía, regulación de la competencia económica, mercado laboral, mejora regulatoria y estado de derecho, por mencionar algunas de estas condiciones.

Por lo anterior, la presente iniciativa propone visualizar la competitividad desde un punto de vista estructural y jurídico globalizador, relevante y general, como una tarea prioritaria del Estado en la que se debe incluir a todos los sectores que participan en el desarrollo económico y redoblar los esfuerzos para lograr las reformas necesarias en el menor tiempo posible.

Así, se propone incluir a la competitividad entre los principios constitucionales que rigen el desarrollo económico de la Nación y que se encuentran establecidos en el artículo 25 de la Carta

Magna, definiéndola precisamente como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

Si bien esta inclusión constituiría por sí mismo un importante avance, resulta indispensable acompañarlo de otras previsiones en la Carta Magna que impliquen acciones para promover y materializar esta importante declaración entre los principios del desarrollo económico.

Por ello, en concordancia con lo anterior se propone también la adición de un último párrafo al mencionado artículo 25 para establecer la obligación de determinar una política nacional industrial, que incluya vertientes sectoriales y regionales.

Hace tiempo que México no tiene una política industrial nacional, se ha dicho con cierto grado de ironía y conformismo que “la política industrial mexicana es que no exista política industrial”. En este entendido, los mercados nacionales e internacionales generan por sí mismos las variables y las vocaciones de los diferentes sectores y regiones productivos, que por sí solos encontrarían la mejor forma de generar su desarrollo industrial.

Hoy sabemos que esta visión es insuficiente, corta y simplista. Los países que se han encargado de definir políticas de impulso y fomento industrial por sectores y regiones, aprovechando de la mejor forma sus ventajas y oportunidades, han logrado impulsar de manera destacada la competitividad de todos sus sectores y hoy son líderes mundiales en esta importante precondition para el crecimiento económico.

La vinculación entre competitividad y política industrial en el orden constitucional, permitiría efectivamente contar con los instrumentos de política pública de los cuales hoy el País carece, como son un programa de competitividad y una política industrial que otorguen certidumbre a los actores del crecimiento económico y que garanticen la atención prioritaria de impulso y fomento que el Estado debe darles.

Por otra parte y con el mismo propósito de hacer efectivas estas medidas explicadas previamente, se propone incluirlas también en el esquema de planeación del desarrollo previsto en el artículo 26 de la Constitución Política.

Esto permitiría asegurar que en el Plan Nacional de Desarrollo, entre los programas, las estrategias y las tareas que se deben realizar por disposición de la Constitución, se incluyan las necesarias para garantizar la vigencia, continuidad y actualización de las políticas de competitividad y de desarrollo industrial.

Estos cambios facultarán a los Poderes Ejecutivo y Legislativo con una base constitucional sólida para diseñar e implementar las políticas correspondientes y realizar las acciones encaminadas a cumplir sus objetivos y también para generar el marco normativo reglamentario que resulte necesario.

México requiere que le demos estos instrumentos de política económica de manera urgente. Hacerlo demanda la convicción de que son necesarios, la voluntad política para empeñar el esfuerzo en lograrlo y el consenso para aprobar estas medidas que nuestro País exige de manera improrrogable.

En virtud de las anteriores consideraciones, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 25 Y 26 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTICULO UNICO- Se reforman el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos modificando su primer y último párrafos, así como el artículo 26 de la Constitución, modificando su primer y tercer párrafos para quedar como sigue:

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. **La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.**

...

...

...

...

...

...

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, **promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales**, en los términos que establece esta Constitución.

Artículo 26. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, **competitividad**, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

...

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. **El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.**

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Por única vez, a la entrada en vigor de este Decreto, el Ejecutivo tendrá un plazo de 10 meses para iniciar la Ley para la integración de la política industrial nacional y el Legislativo un plazo de 14 meses para aprobarla.

Artículo Tercero.- Por única vez, el Ejecutivo Federal tendrá un término de 210 días para convocar a las consultas y actores que considere necesarios, a efecto de consultar e integrar un Plan Nacional de Competitividad que deberá aplicarse hasta que el nuevo Plan Nacional de Desarrollo le realice la actualización y modificaciones que se encuentren necesarias.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a 22 de febrero de 2011.

Sen. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI.- Sen. **Pedro Joaquín Coldwell**.- Sen. **Carlos Aceves del Olmo**.- Sen. **Carmen Guadalupe Fonz Sáenz**.- Sen. **Rosalinda Elena Mondragón Santoyo**.- Sen. **Rafael Alejandro Moreno Cárdenas**.- Sen. **María Elena Orantes López**.- Sen. **Margarita Villaescusa Rojo**.- Sen. **Magaly Ramírez Hermosillo**.- Sen. **Fernando Jorge Castro Trenti**.- Sen. **Jesús María Ramón Valdés**.- Sen. **Rogelio Humberto Rueda Sánchez**.- Sen. **Fernando Baeza Meléndez**.- Sen. **Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez**.- Sen. **Francisco Agustín Arroyo Vieyra**.- Sen. **Jesús Murillo Karam**.- Sen. **Ramiro HernándezGarcía**.- Sen. **Eloy Cantú Segovia**.- Sen. **Adolfo Toledo Infanzón**.- Sen. **Melquiades Morales Flores**.- Sen. **Carlos Jiménez Macías**.- Sen. **Alfonso Elías Serrano**.- Sen. **Francisco Herrera León**.- Sen. **Amira Griselda Gómez Tueme**.- Sen. **Renán Cleominio Zoreda Novelo**.- Sen. **María del Socorro García Quiroz**.- Sen. **Norma Esparza Herrera**.- Sen. **Antelmo Alvarado García**.- Sen. **Rosario Green Macías**.- Sen. **María de los Angeles Moreno Uriegas**.- Sen. **Jorge Mendoza Garza**.- Sen. **Francisco Labastida Ochoa**.- Sen. **Heladio Ramírez López**”.

- **El C. Presidente Arroyo Vieyra:** Aquí lo escuchamos con atención, señor Senador. Senadora Yeidckol Polevnsky, ¿quiere suscribirla?

Bueno, los Senadores del PRI todos la estamos suscribiendo, porque es con aval de grupo, más Yeidckol Polevnsky y también el Senador Mejía Haro. Encantado.

Túrnese a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos para su análisis y dictamen.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PARRAFOS PRIMERO Y ULTIMO DEL ARTICULO 25, ASI COMO LOS PARRAFOS PRIMERO Y TERCERO DEL APARTADO A DEL ARTICULO 26 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

(Dictamen de primera lectura)

“COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES;
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

H. ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos les fue turnada la iniciativa con proyecto de Decreto para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de competitividad, presentada por el Senador Eloy Cantú, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 182, 188 y 190 del Reglamento del Senado de la República, los ciudadanos legisladores integrantes de las comisiones realizaron el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en los proyectos de decreto, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen, al tenor de los siguientes.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 22 de febrero de 2011, el Senador Eloy Cantú Segovia, a nombre propio y de los Senadores del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una iniciativa con proyecto de Decreto para adicionar y reformar los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de competitividad económica. Dicha iniciativa fue turnada para su dictaminación a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.

2. Con fecha 5 de abril de 2011, la Mesa Directiva emitió una excitativa a las referidas comisiones para efectos de su debida dictaminación, y el 12 de abril de 2011, la Mesa Directiva autorizó la ampliación de plazo para dictaminar.

II. OBJETO Y DESCRIPCION DE LA INICIATIVA

1. La presente iniciativa considera en su parte expositiva que uno de los mayores retos en México es recuperar un crecimiento económico suficiente para generar los empleos suficientes para incrementar el bienestar de la población y abatir en menor tiempo y en mayor grado a la pobreza. Para ello es indispensable crear el conjunto de condiciones económicas para generar, atraer y conservar inversiones necesarias para esos fines, mejor conocido como competitividad.

De tal forma, los índices internacionales de medición de este concepto económico han documentado en años recientes la pérdida de condiciones de competitividad en México, lo cual refleja la necesidad de establecer una política pública general y amplia que conlleven acciones para detener este deterioro y generar mejores condiciones de competitividad en la economía global.

Asimismo, tanto el Poder Legislativo como el Ejecutivo Federal en México han buscado impulsar cambios a las leyes correspondientes en favor de la competitividad. Sin embargo dichos esfuerzos han sido insuficientes para revertir la tendencia negativa de la competitividad nacional, como

programas anticíclicos, reformas a las leyes de adquisiciones y obras públicas, reformas sobre competencia económica y legislación laboral, así como de mejora regulatoria en materia fiscal y de comercio exterior.

Por eso mismo, el iniciante considera que la estrategia en México debe ser reforzada y atendida de manera prioritaria y de forma integral, a través de enfoques más sólidos y efectivos, desde la rectoría económica del Estado y la planeación nacional del desarrollo.

2. La iniciativa que hoy se dictamina propone incluir en el artículo 25 constitucional dentro de la obligación del Estado de la rectoría del desarrollo nacional que garantice que sea integral y sustentable, y para que fortalezca a la Soberanía de la nación y su régimen democrático, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico. Para ello define a la competitividad como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

Asimismo, dicha iniciativa propone agregar a la disposición de que la legislación alentará y protegerá la actividad económica de los particulares para que las condiciones en las que se desenvuelva el sector privado en la contribución al desarrollo económico nacional, sea promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales.

3. Por otra parte, dicha iniciativa propone adicionar el correspondiente artículo 26 constitucional para efectos de que el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional se imprima competitividad, y que el plan nacional de desarrollo considere la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial con vertientes sectoriales y regionales.

III. CONSIDERACIONES

El iniciante destaca que uno de los más grandes desafíos que enfrenta nuestro país es recuperar un crecimiento económico suficiente para generar los empleos en la cantidad y calidad necesarios para incrementar el bienestar de los mexicanos y abatir en el menor tiempo y en el mayor grado posible la pobreza.

Considera que entre los requisitos indispensables para generar crecimiento económico está el conjunto de condiciones que conocemos actualmente como “competitividad” y que son todas aquellas que permiten a un país generar, atraer y conservar las inversiones necesarias para generar empleos e incrementar su productividad.

Por lo anterior, el Senador Eloy Cantú Segovia propone incluir la competitividad entre los principios constitucionales que rigen la rectoría del Estado del desarrollo económico de la Nación y que se encuentran establecidos en el artículo 25 de la Carta Magna, definiéndola precisamente como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

Refiere datos de los diferentes índices de medición internacional de los grados de competitividad que existen en cada País en los años recientes, destacando una creciente pérdida de condiciones de competitividad que se ha observado para México en los reportes anuales del World Economic Forum; el World Competitiveness Center del International Institute for Management Development de Lausanne (IMD) y, del Banco Mundial, el Doing Business Index.

Considera que la pérdida de la competitividad del País en estas evaluaciones, hacen necesario establecer una política pública general con acciones que permitan frenar este deterioro y generar

de nueva cuenta condiciones para mejorar la posición de México dentro de la competitividad de la economía global.

Refiere los esfuerzos que se han realizado los últimos años por mejorar la competitividad del País así como la inclusión del tema en el PND 2007-2012 pero estima que las acciones realizadas no han sido suficientes para mejorar las condiciones de México en el contexto de la economía mundial.

Refiere también la existencia de comités para fomentar la competitividad en ambas cámaras del Congreso de la Unión que, si bien han logrado impulsar cambios legislativos sustanciales, no han sido todavía suficientes para revertir la tendencia negativa de la competitividad nacional.

Destaca entre las diversas acciones realizadas, los programas anticíclicos que el gobierno federal puso en marcha en 2008 y 2009; las reformas a las leyes de adquisiciones y de obras públicas; a la ley de competencia económica así como las distintas acciones de mejora regulatoria en materia fiscal y de comercio exterior que ha decretado el Poder Ejecutivo.

Considera, sin embargo, que la estrategia para mejorar la competitividad debe ser ejecutada bajo un enfoque integral con instrumentos sólidos y efectivos de tal manera que resulte atinada, oportuna y eficaz.

Describe que con la inclusión de esta reforma en la Constitución, el gobierno federal estaría obligado a conformar una política pública que atienda los rubros que conforman las condiciones de competitividad, a saber: sistema tributario, sistema educativo, sistema de ciencia, innovación y tecnología, logística y comunicaciones, costo de la energía, regulación de la competencia económica, condiciones del mercado laboral, fortalecimiento de los procesos de mejora regulatoria y consolidación del Estado de Derecho, entre otros.

Al insertarse en el artículo 25 la iniciativa propone que la competitividad se considere desde un punto de vista jurídico, globalizador, relevante y general como lo es los objetivos e instrumentos que señala para la rectoría del Estado del desarrollo nacional este artículo.

Adicionalmente, si bien esta inclusión constituiría por sí misma un importante avance, considera que resulta indispensable acompañarlo de otras previsiones en la Carta Magna que impliquen acciones para promover y materializar esta importante declaración. Por ello, propone también la adición de un último párrafo al mencionado artículo 25 para establecer la obligación de determinar una política nacional industrial, que incluya vertientes sectoriales y regionales.

Señala que hace tiempo que México no tiene una política industrial nacional y que se ha mencionado con algún grado de ironía que “la política industrial mexicana es que no exista política industrial”.

En este entendido, los mercados nacionales e internacionales generan por sí mismos las variables y las vocaciones de los diferentes sectores y regiones productivos, que por sí solos encontrarían la mejor forma de generar su desarrollo industrial, lo cual repercute naturalmente en mayores costos de instrumentación y en fracasos de proyectos diversos afectando con ello la generación de empleo y crecimiento.

Estima que esta visión es insuficiente, corta y simplista. Los países que se han encargado de definir políticas de impulso y fomento industrial por sectores y regiones, aprovechando de la mejor forma las ventajas y oportunidades, han logrado impulsar de manera destacada la competitividad de todos sus sectores y hoy son líderes en el crecimiento económico.

De esta manera, considera que vincular competitividad y política industrial en el orden constitucional, permitiría efectivamente contar con instrumentos de política pública que hoy en día

son insuficientes en el País, como son un programa de competitividad y una política industrial que otorguen certidumbre a los actores del crecimiento económico y que garanticen la atención prioritaria de impulso y fomento que el Estado debe darles.

Con el propósito de hacer efectivas estas medidas, propone incluirlas también en el esquema de planeación del desarrollo previsto en el artículo 26 de la Constitución Política, con la finalidad de asegurar que en el Plan Nacional de Desarrollo, entre los programas, las estrategias y las tareas que se deben realizar, se incluyan las necesarias para garantizar la vigencia, continuidad y actualización de las políticas de competitividad y de desarrollo industrial.

Considera que estos cambios facultarían a los Poderes Ejecutivo y Legislativo con una base constitucional sólida para diseñar e implementar las políticas correspondientes y realizar las acciones encaminadas a cumplir sus objetivos y también para generar el marco normativo reglamentario que resulte necesario, como sería una ley reglamentaria para el desarrollo competitivo nacional en la que se definirían el conjunto de condiciones que deberían considerarse dentro de la política de fomento a la competitividad.

Las comisiones dictaminadoras desean destacar que coinciden en lo general con las motivaciones que expresa el proponente en su iniciativa. Al respecto, estiman que hay que considerar que los resultados más recientes de los distintos índices de competitividad México ha logrado recuperar algunas posiciones respecto a los años anteriores en los que, efectivamente, la tendencia general fue de deterioro.

De esta manera, en la medición del Foro Económico Mundial (WEF) México pasó de una posición previa ubicada en el lugar 66 al lugar 58 en el actual 2011. Por lo que hace el índice Doing Business del Banco Mundial se recuperó una posición respecto del año 2010 (de 54 a 53) y en la medición el IMD se logró trasladar del lugar 47 al lugar 38 de la competitividad del País.

Estos avances se han relacionado con recientes las reformas a la Ley de Competencia Económica así como a diversas acciones legislativas y administrativas que impulsan la mejora regulatoria en la apertura de negocios; también se destaca la importante participación del ambiente macroeconómico en México y el tamaño de su mercado.

En lo que hace al índice del WEF, se destaca que el País tiene algunos retos y oportunidades significativos, específicamente: los relacionados con la eficiencia en el mercado laboral en donde es deseable una mayor flexibilidad del mismo; una mayor eficiencia y simplicidad del sistema tributario; y, una mejora en el aspecto institucional de atención a la seguridad pública y al combate a la corrupción, entre otros.

Por otro lado, existen diversos ejemplos que hacen conveniente la posibilidad de contar con un instrumento que otorgue facultades al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo para crear y mantener una política pública general en materia de competitividad. Tal es el caso de la situación en el País referente a la innovación, el desarrollo tecnológico y la investigación científica.

En este sentido, el Índice Global de Innovación que se realiza desde 2007 toma en cuenta los elementos de la economía que permiten la actividad innovadora y la estructura en pilares que son: 1) Instituciones, 2) Investigación y capital humano, 3) Infraestructura, 4) Sofisticación de mercado 5) Sofisticación de negocios, 6) Producción científica y 7) Producción creativa.

De acuerdo al índice, México se ubicó en 2011 en el lugar número 81 por debajo de países como Estonia, Argentina, España y Sudáfrica, entre muchos otros, perdiendo 12 posiciones respecto al reporte anterior presentado en 2009.

Por su parte, los países de alto potencial que han sido denominados como “BRIC’s” por su siglas: Brasil, Rusia, India y China mostraron niveles crecientes de innovación que fueron superiores a los de México.

Brasil se ubicó en el sitio 47, lo que implica una fuerte mejora en comparación con la posición 68 en la que se ubicó en el reporte anterior.

Rusia se posicionó en el lugar 56, registrando una mejora de 8 lugares en comparación con el mismo periodo del año pasado.

El último de los países BRIC’S es China que desde el año pasado se convirtió en la segunda mayor economía del planeta y que en el Índice ocupó el lugar 29 teniendo un salto de 14 lugares desde el reporte anterior.

Los analistas consideran que uno de los aciertos de China es el enfoque en la educación especializada y la prioridad que le ha dado al gasto en investigación y desarrollo que ha convertido a esa nación en uno de los países que más invierte en ese renglón.

De acuerdo al análisis particular para México los rubros peor clasificados son: producción científica, que le ubica en la posición 102 de 125 países, con una baja relación de patentes, así como poca creación de conocimiento. Otro de los aspectos clasificados es la sofisticación de los negocios, que lo ubica en el lugar 89 debido a una baja colaboración entre universidades e industria, así como una baja absorción de conocimiento.

Esto nos demuestra que es imperativo crear un rubro de la política sectorial destinado a fomentar la innovación e investigación tecnológica y científica pues, de otra manera, el resto de las economías que están haciendo esfuerzos destacados en este ámbito seguirán siendo un polo de atracción económico más fuerte que nuestro País.

Por otro lado, estas comisiones unidas consideran que establecer las condiciones jurídicas para contar con una política industrial nacional es un instrumento indispensable para fomentar la determinación e implementación de la misma por lo que consideran adecuada su inclusión en el artículo 25 y su vinculación con la promoción de la competitividad que se propone en la iniciativa.

Por último, estiman adecuado que este sistema de fomento a la competitividad y a la creación y funcionamiento de una política industrial nacional se incluya dentro del sistema nacional de planeación democrática del desarrollo, instrumento constitucional idóneo para determinar, actualizar y dar seguimiento a las políticas públicas más importantes para el desarrollo nacional.

Las comisiones consideran que estas inclusiones permitirán al Poder Legislativo Federal realizar la reglamentación jurídica en leyes secundarias que permita una fácil y expedita implementación de estas reformas, en coordinación con las propuestas que realice en su oportunidad el Poder Ejecutivo Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos someten a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 176, 177, 178, 179, 182, 192, 193, 194 del Reglamento del Senado de la República, la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO UNICO.- Se **REFORMAN** los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante **la competitividad**, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. **La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.**

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, **promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales**, en los términos que establece esta Constitución.

Artículo 26.

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, **competitividad**, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

(...)

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. **El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.**

(...)

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

Artículo Segundo. El Ejecutivo Federal tendrá un plazo de 16 meses para iniciar las leyes reglamentarias pertinentes a la presente reforma.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 13 de diciembre de 2011.

COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
COMISION DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS”.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PARRAFOS PRIMERO Y ULTIMO DEL ARTICULO 25, ASI COMO EL PARRAFO PRIMERO Y TERCERO DEL APARTADO A DEL ARTICULO 26 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

(Dictamen de segunda lectura)

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta del Senado de este día, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

- **El C. Secretario Rivera Pérez:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

- **El C. Presidente Arroyo Vieyra:** Está a la consideración de la Asamblea. Tiene la palabra el Senador Guillermo Tamborrel.

- **El C. Senador Guillermo Tamborrel Suárez:** Gracias. Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros legisladores:

No hay duda que el día de hoy habremos de dar un paso importante en el sentido de que los mexicanos vivamos mejor, ya que al considerar dos aspectos que me parecen fundamentales en nuestra Carta Magna, pues no tengo duda que así será.

Incluir la implementación de una política nacional para el desarrollo industrial que incluyan vertientes sectoriales y regionales me parece un acierto muy importante. Efectivamente, nuestro país durante décadas, muchas décadas, hemos carecido de una real política de desarrollo industrial. Por lo que establecer esta obligación me parece que beneficiará a todo el país.

Asimismo, el incluir el concepto de competitividad también me parece un acierto. Yo quiero felicitar al Senador Eloy Cantú por esta aportación, sin duda que México se verá beneficiado y más considerando que como lo establece el Instituto Mexicano para la Competitividad, esta definición de generar, atraer y, lo que me parece muy importante, retener o conservar inversiones, me parece muy atinado y más cuando estamos conscientes que acorde a lo que él mismo nos establece, que habla de más de 120 variables que componen a diez índices de todo índole. Bueno, pues me parece muy importante que se establezca esta responsabilidad de todos los gobernantes en los tres poderes y en los tres niveles de gobierno para que todas nuestras acciones vayan consideradas en ese sentido de buscar mejorar todas estas 120 variables.

Me parece fundamental que esto así sea, no tengo duda que si logramos avanzar en estas 120 variables, México será otro, México será el México que todos soñamos y merecemos.

Así, sin embargo, sí quiero dejar asentado que no comparto algunos de los aspectos vertidos en la misma Exposición de Motivos ya que pareciera que nos restan méritos, que nos restan a los mexicanos avances que hemos logrado en los últimos años.

Cierto es que hemos perdido competitividad y que en este último año 2011, vamos ya hacia arriba. Me parece importante que lo tengamos presente.

Y esto porque no tengo duda que esta es una medida que claramente nos indica que sí es posible elevar la competitividad del país. Esto yo quisiera que todos lo tomáramos como un incentivo que nos señale que México sí puede ser mejor, que sí sabemos hacer mejor las cosas.

Y finalmente dejar en la mesa simplemente asentado que me parece que la redacción del artículo 25, cuando describe lo que es competitividad, me parece que le quedó corta, me parece que no sólo debe contemplarse lo que es el desarrollo económico, la competitividad es mucho más que desarrollo económico y también no es suficiente con ir, buscar y atraer inversiones. Lo importante es generar las condiciones para que esas inversiones permanezcan en el país y cada día sean más y cada una de ellas crezca y genere más y mejores empleos y con ello genere una vida mejor para todos los mexicanos.

Los invito a que votemos a favor de este dictamen. Por su atención, muchas gracias. Gracias, señor Presidente.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Arroyo Vieyra:** Gracias, Senador Guillermo Tamborrel. Abrase el sistema electrónico de votación por tres minutos a efecto de recabar la votación nominal en lo general y en lo particular en un mismo acto.

"VOTACION REGISTRADA EN EL SISTEMA ELECTRONICO

MOVIMIENTO CIUDADANO A FAVOR

DELGADO DANTE
GARCIA LIZARDI ALCIBIADES
GOMEZ NUCAMENDI ERICEL
WALTON ABURTO LUIS

PAN A FAVOR

ALONSO DIAZ CANEJA ANGEL
ALVAREZ MATA SERGIO
ANAYA LLAMAS JOSE GUILLERMO
ANDRADE QUEZADA HUMBERTO
BADIA SAN MARTIN JOSE ANTONIO
BUENO TORIO JUAN
CALDERON CENTENO SEBASTIAN
CASTELO PARADA JAVIER
COPPOLA JOFFROY LUIS ALBERTO
DIAZ DELGADO BLANCA JUDITH
DIAZ MENDEZ XOCHITL
DIAZ OCHOA JAIME RAFAEL
DUEÑAS LLERENAS JESUS
GALVAN RIVAS ANDRES
GARCIA CERVANTES RICARDO
GONZALEZ AGUILAR LAZARA NELLY
GONZALEZ ALCOCER ALEJANDRO

HERNANDEZ RAMOS MINERVA
LARIOS GAXIOLA EMMA
MUÑOZ GUTIERREZ RAMON
NAVA BOLAÑOS EDUARDO TOMAS
OCEJO MORENO JORGE ANDRES
PEREZ PLAZOLA HECTOR
RIVERA PEREZ ADRIAN
RODRIGUEZ Y PACHECO ALFREDO
RUIZ DEL RINCON GABRIELA
SACRAMENTO GARZA JOSE JULIAN
SARO BOARDMAN ERNESTO
SERRANO SERRANO MARIA
SOSA GOVEA MARTHA LETICIA
TAMBORREL SUAREZ GUILLERMO
TREJO REYES JOSE ISABEL
ZAPATA PEROGORDO ALEJANDRO
ZAVALA PENICHE MARIA BEATRIZ

**PRD
A FAVOR**

AUREOLES CONEJO SILVANO
CONTRERAS CASTILLO ARMANDO
GARIBAY GARCIA JESUS
GUADARRAMA MARQUEZ JOSE
GUZMAN SOTO VALENTIN
NAVARRETE RUIZ CARLOS
NUÑEZ JIMENEZ ARTURO
POLEVNSKY GURWITZ YEIDCKOL
RAMIREZ GARRIDO ABREU GRACO
ROJO E INCHAUSTEGUI MARIA
SANCHEZ ANAYA ALFONSO ABRAHAM
VELAZQUEZ LOPEZ RUBEN FERNANDO

EN CONTRA

GOMEZ ALVAREZ PABLO
SOTELO GARCIA CARLOS

**PRI
A FAVOR**

ALVARADO GARCIA ANTELMO
ARROYO VIEYRA FRANCISCO
BELTRONES RIVERA MANLIO FABIO
CANTU SEGOVIA ELOY
CASTRO TRENTI FERNANDO
ELIAS SERRANO ALFONSO
ESPARZA HERRERA NORMA
FONZ SAENZ CARMEN GUADALUPE
GARCIA QUIROZ MARIA DEL SOCORRO
GOMEZ TUEME AMIRA GRISELDA
GREEN MACIAS ROSARIO
JIMENEZ MACIAS CARLOS
MEJIA GONZALEZ RAUL JOSE

MONTENEGRO IBARRA GERARDO
MORALES FLORES MELQUIADES
RAMIREZ LOPEZ HELADIO ELIAS
RAMON VALDES JESUS MARIA
ZOREDA NOVELO RENAN CLEOMINIO

PT
A FAVOR

GONZALEZ YAÑEZ ALEJANDRO
MONREAL AVILA RICARDO

PVEM
A FAVOR

ARCE RENE
LEGORRETA ORDORICA JORGE
OROZCO GOMEZ JAVIER

VOTACION REGISTRADA FUERA DEL SISTEMA ELECTRONICO

A FAVOR:

BAEZA MELENDEZ FERNANDO	PRI
BAUTISTA LOPEZ HECTOR	PRD
ELIZONDO BARRAGAN FERNANDO	PAN
GARCIA ZALVIDEA JOSE LUIS	PRD
GONZALEZ MORFIN JOSE	PAN
MEJIA HARO ANTONIO	PRD
MENCHACA CASTELLANOS LUDIVINA	PVEM
PACHECO RODRIGUEZ RICARDO	PRI
RAMIREZ NUÑEZ ULISES	PAN
RUEDA SANCHEZ ROGELIO	PRI"

- **El C. Secretario Rivera Pérez:** Señor Presidente, conforme al registro del sistema electrónico, se emitieron 83 votos en pro, 2 en contra y cero abstenciones.

- **El C. Presidente Arroyo Vieyra:** En consecuencia, está aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del Apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y ÚLTIMO DEL ARTÍCULO 25, ASÍ COMO EL PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 26, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, Así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

México, DF, a 15 de diciembre de 2011.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Único. Se **reforman** los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 25. Corresponde al estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

...

...

...

...

...

...

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.

Artículo 26.

A. El estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

...

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

...

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. El Ejecutivo federal tendrá un plazo de 16 meses para iniciar las leyes reglamentarias pertinentes a la presente reforma.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 15 de diciembre de 2011.— Senador Ricardo García Cervantes (rúbrica), vicepresidente; Senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y ÚLTIMO DEL ARTÍCULO 25, ASÍ COMO PRIMERO Y TERCERO DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Honorable Asamblea:

La Comisión de Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 167, numeral 4 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

Dictamen

I. Antecedentes legislativos

1. El 22 de febrero de 2011, el Senador Eloy Cantú Segovia, a nombre de los senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar y reformar los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de competitividad económica. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, turnó la Iniciativa a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, para análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
2. El 13 de diciembre de 2011, el Pleno de la Cámara de Senadores, aprobó el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Competitividad Económica, enviándolo a la Cámara de Diputados, para los efectos constitucionales.
3. El 15 de diciembre de 2011, la Cámara de Senadores remitió a la Cámara de Diputados, el expediente relativo al Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del Apartado A del artículo 26, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. El 19 de diciembre de 2011, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, la Minuta antes mencionada, para su análisis, estudio y elaboración de dictamen.

II. Contenido de la minuta

Para efecto de emitir el presente dictamen, esta Comisión considera que dada la relevancia del tema se hace transcripción de las consideraciones del Dictamen aprobado por el Senado de la República, bajo lo siguiente:

“El iniciante destaca que uno de los más grandes desafíos que enfrenta nuestro país es recuperar un crecimiento económico suficiente para generar los empleos en la cantidad y calidad necesarios para incrementar el bienestar de los mexicanos y abatir en el menor tiempo y en el mayor grado posible la pobreza.

Considera que entre los requisitos indispensables para generar crecimiento económico está el conjunto de condiciones que conocemos actualmente como “competitividad” y que son todas

aquellas que permiten a un país generar, atraer y conservar las inversiones necesarias para generar empleos e incrementar su productividad.

Por lo anterior, el Senador Eloy Cantú Segovia propone incluir la competitividad entre los principios constitucionales que rigen la rectoría del Estado del desarrollo económico de la Nación y que se encuentran establecidos en el artículo 25 de la Carta Magna, definiéndola precisamente como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

Refiere datos de los diferentes índices de medición internacional de los grados de competitividad que existen en cada País en los años recientes, destacando una creciente pérdida de condiciones de competitividad que se ha observado para México en los reportes anuales del World Economic Forum; el World Competitiveness Center del International Institute for Management Development de Lausanne (IMD) y, del Banco Mundial, el Doing Business Index.

Considera que la pérdida de la competitividad del País en estas evaluaciones, hacen necesario establecer una política pública general con acciones que permitan frenar este deterioro y generar de nueva cuenta condiciones para mejorar la posición de México dentro de la competitividad de la economía global.

Refiere los esfuerzos que se han realizado los últimos años por mejorar la competitividad del País así como la inclusión del tema en el PND 2007-2012 pero estima que las acciones realizadas no han sido suficientes para mejorar las condiciones de México en el contexto de la economía mundial.

Refiere también la existencia de comités para fomentar la competitividad en ambas cámaras del Congreso de la Unión que, si bien han logrado impulsar cambios legislativos sustanciales, no han sido todavía suficientes para revertir la tendencia negativa de la competitividad nacional.

Destaca entre las diversas acciones realizadas, los programas anticíclicos que el gobierno federal puso en marcha en 2008 y 2009; las reformas a las leyes de adquisiciones y de obras públicas; a la ley de competencia económica así como las distintas acciones de mejora regulatoria en materia fiscal y de comercio exterior que ha decretado el Poder Ejecutivo.

Considera, sin embargo, que la estrategia para mejorar la competitividad debe ser ejecutada bajo un enfoque integral con instrumentos sólidos y efectivos de tal manera que resulte atinada, oportuna y eficaz.

Describe que con la inclusión de esta reforma en la Constitución, el gobierno federal estaría obligado a conformar una política pública que atienda los rubros que conforman las condiciones de competitividad, a saber: sistema tributario, sistema educativo, sistema de ciencia, innovación y tecnología, logística y comunicaciones, costo de la energía, regulación de la competencia económica, condiciones del mercado laboral, fortalecimiento de los procesos de mejora regulatoria y consolidación del Estado de Derecho, entre otros.

Al insertarse en el artículo 25 la iniciativa propone que la competitividad se considere desde un punto de vista jurídico, globalizador, relevante y general como lo es los objetivos e instrumentos que señala para la rectoría del Estado del desarrollo nacional este artículo.

Adicionalmente, si bien esta inclusión constituiría por sí misma un importante avance, considera que resulta indispensable acompañarlo de otras previsiones en la Carta Magna que impliquen acciones para promover y materializar esta importante declaración. Por ello, propone también la adición de un último párrafo al mencionado artículo 25 para establecer la obligación de determinar una política nacional industrial, que incluya vertientes sectoriales y regionales.

Señala que hace tiempo que México no tiene una política industrial nacional y que se ha mencionado con algún grado de ironía que “la política industrial mexicana es que no exista política industrial”.

En este entendido, los mercados nacionales e internacionales generan por sí mismos las variables y las vocaciones de los diferentes sectores y regiones productivos, que por sí solos encontrarían la mejor forma de generar su desarrollo industrial, lo cual repercute naturalmente en mayores costos de instrumentación y en fracasos de proyectos diversos afectando con ello la generación de empleo y crecimiento.

Estima que esta visión es insuficiente, corta y simplista. Los países que se han encargado de definir políticas de impulso y fomento industrial por sectores y regiones, aprovechando de la mejor forma las ventajas y oportunidades, han logrado impulsar de manera destacada la competitividad de todos sus sectores y hoy son líderes en el crecimiento económico.

De esta manera, considera que vincular competitividad y política industrial en el orden constitucional, permitiría efectivamente contar con instrumentos de política pública que hoy en día son insuficientes en el País, como son un programa de competitividad y una política industrial que otorguen certidumbre a los actores del crecimiento económico y que garanticen la atención prioritaria de impulso y fomento que el Estado debe darles.

Con el propósito de hacer efectivas estas medidas, propone incluirlas también en el esquema de planeación del desarrollo previsto en el artículo 26 de la Constitución Política, con la finalidad de asegurar que en el Plan Nacional de Desarrollo, entre los programas, las estrategias y las tareas que se deben realizar, se incluyan las necesarias para garantizar la vigencia, continuidad y actualización de las políticas de competitividad y de desarrollo industrial.

Considera que estos cambios facultarían a los Poderes Ejecutivo y Legislativo con una base constitucional sólida para diseñar e implementar las políticas correspondientes y realizar las acciones encaminadas a cumplir sus objetivos y también para generar el marco normativo reglamentario que resulte necesario, como sería una ley reglamentaria para el desarrollo competitivo nacional en la que se definirían el conjunto de condiciones que deberían considerarse dentro de la política de fomento a la competitividad.

Las comisiones dictaminadoras desean destacar que coinciden en lo general con las motivaciones que expresa el proponente en su iniciativa. Al respecto, estiman que hay que considerar que los resultados más recientes de los distintos índices de competitividad México ha logrado recuperar algunas posiciones respecto a los años anteriores en los que, efectivamente, la tendencia general fue de deterioro.

De esta manera, en la medición del Foro Económico Mundial (WEF) México pasó de una posición previa ubicada en el lugar 66 al lugar 58 en el actual 2011. Por lo que hace el índice Doing Business del Banco Mundial se recuperó una posición respecto del año 2010 (de 54 a 53) y en la medición el IMD se logró trasladar del lugar 47 al lugar 38 de la competitividad del País.

Estos avances se han relacionado con recientes las reformas a la Ley de Competencia Económica así como a diversas acciones legislativas y administrativas que impulsan la mejora regulatoria en la apertura de negocios; también se destaca la importante participación del ambiente macroeconómico en México y el tamaño de su mercado.

En lo que hace al índice del WEF, se destaca que el País tiene algunos retos y oportunidades significativos, específicamente: los relacionados con la eficiencia en el mercado laboral en donde es deseable una mayor flexibilidad del mismo; una mayor eficiencia y simplicidad del sistema

tributario; y, una mejora en el aspecto institucional de atención a la seguridad pública y al combate a la corrupción, entre otros.

Por otro lado, existen diversos ejemplos que hacen conveniente la posibilidad de contar con un instrumento que otorgue facultades al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo para crear y mantener una política pública general en materia de competitividad. Tal es el caso de la situación en el País referente a la innovación, el desarrollo tecnológico y la investigación científica.

En este sentido, el Índice Global de Innovación que se realiza desde 2007 toma en cuenta los elementos de la economía que permiten la actividad innovadora y la estructura en pilares que son: 1) Instituciones, 2) Investigación y capital humano, 3) Infraestructura, 4) Sofisticación de mercado 5) Sofisticación de negocios, 6) Producción científica y 7) Producción creativa.

De acuerdo al índice, México se ubicó en 2011 en el lugar número 81 por debajo de países como Estonia, Argentina, España y Sudáfrica, entre muchos otros, perdiendo 12 posiciones respecto al reporte anterior presentado en 2009.

Por su parte, los países de alto potencial que han sido denominados como “BRIC’s” por su siglas: Brasil, Rusia, India y China mostraron niveles crecientes de innovación que fueron superiores a los de México.

Brasil se ubicó en el sitio 47, lo que implica una fuerte mejora en comparación con la posición 68 en la que se ubicó en el reporte anterior.

Rusia se posicionó en el lugar 56, registrando una mejora de 8 lugares en comparación con el mismo periodo del año pasado.

El último de los países BRIC’S es China que desde el año pasado se convirtió en la segunda mayor economía del planeta y que en el Índice ocupó el lugar 29 teniendo un salto de 14 lugares desde el reporte anterior.

Los analistas consideran que uno de los aciertos de China es el enfoque en la educación especializada y la prioridad que le ha dado al gasto en investigación y desarrollo que ha convertido a esa nación en uno de los países que más invierte en ese renglón.

De acuerdo al análisis particular para México los rubros peor clasificados son: producción científica, que le ubica en la posición 102 de 125 países, con una baja relación de patentes, así como poca creación de conocimiento. Otro de los aspectos clasificados es la sofisticación de los negocios, que lo ubica en el lugar 89 debido a una baja colaboración entre universidades e industria, así como una baja absorción de conocimiento.

Esto nos demuestra que es imperativo crear un rubro de la política sectorial destinado a fomentar la innovación e investigación tecnológica y científica pues, de otra manera, el resto de las economías que están haciendo esfuerzos destacados en este ámbito seguirán siendo un polo de atracción económico más fuerte que nuestro País.

Por otro lado, estas comisiones unidas consideran que establecer las condiciones jurídicas para contar con una política industrial nacional es un instrumento indispensable para fomentar la determinación e implementación de la misma por lo que consideran adecuada su inclusión en el artículo 25 y su vinculación con la promoción de la competitividad que se propone en la iniciativa.

Por último, estiman adecuado que este sistema de fomento a la competitividad y a la creación y funcionamiento de una política industrial nacional se incluya dentro del sistema nacional de

planeación democrática del desarrollo, instrumento constitucional idóneo para determinar, actualizar y dar seguimiento a las políticas públicas más importantes para el desarrollo nacional.

Las comisiones consideran que estas inclusiones permitirán al Poder Legislativo Federal realizar la reglamentación jurídica en leyes secundarias que permita una fácil y expedita implementación de estas reformas, en coordinación con las propuestas que realice en su oportunidad el Poder Ejecutivo Federal...”

III. Cuadro comparativo

IV. Consideraciones

Esta Comisión dictaminadora, después de hacer un análisis exhaustivo de la Minuta del Senado de la República, llega a la convicción de emitir dictamen en **sentido positivo** del proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Competitividad Económica.

El Estado mexicano, a través de la historia ha fijado las bases para la rectoría económica y la planeación económica, esto se materializó con la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 1983, en donde los motivos de dicha reforma se sustentaron en las relaciones comerciales entre los países, derivando la necesidad de transformar la participación del Estado en la economía y así podría solventar los efectos de los movimientos económicos, internacionales y nacionales.

La rectoría económica, como es sabido, es la figura jurídica que se encuentra vinculada con la intervención del Estado en la economía, con la finalidad de que el país logre un desarrollo y una sustentabilidad acorde a las necesidades que en ese momento histórico requería el país.

Es por lo anterior, que se inserto en el artículo 25 Constitucional la rectoría del Estado, como base para el desarrollo integral del país, cuya finalidad es la obtención de una equilibrada distribución del ingreso y la producción. Es por ello, que el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, teniendo también a su cargo el fomento de las actividades que demanda el interés general.

En esa vertiente, a los integrantes de esta Comisión, nos corresponde dictaminar una reforma constitucional de gran trascendencia como fue la del año 1983, pero en otro contexto mundial, no se debe olvidar que el mundo de hace veinte años, es diverso a lo que se vive hoy, el acceso a la información, la globalización ha traído como consecuencia, la necesidad de adaptación a la realidad mundial.

Es ese sentido, los esquemas políticos, sociales y económicos han evolucionado, lo que ha dado como resultado a Naciones más competitivas.

Es por lo anteriormente citado, que uno de los desafíos que enfrenta nuestro país en este nuevo milenio, es alcanzar niveles de crecimiento económico y sustentable para generar la consolidación económica a través de la rectoría y la planeación del Estado.

No pasa por desapercibido, que en la actualidad existen problemas mundiales de desarrollo, que impiden una consolidación económica, sumándose a ello el impacto económico, por el abuso de los recursos naturales. Por lo que, la comunidad internacional ha ido adaptándose a cambios económicos encausados a la protección ambiental y el uso eficiente de los recursos. Por lo anterior, es de vital importancia establecer políticas que impulsen tanto el desarrollo como el

crecimiento económico; esto es, generar las condiciones óptimas que le permitan a un país conservar, sostener e incrementar su productividad, enfocados siempre al cuidado de sus recursos.

En esa tesitura desde la década de los 80's, se empezó a utilizar una expresión denominada competitividad internacional, término empleado en estudios referentes al desempeño exportador del país, regímenes cambiarios o aspectos de comercio exterior. A través de los años este término técnico conjuntamente con una economía global, se convirtió en una referencia de carácter obligatorio dentro de los documentos gubernamentales y del desarrollo del Estado.

La competitividad ha generado que los mercados internacionales se vuelvan más exigentes, lo que ha contribuido a entender la competitividad desde otro punto de vista, en este sentido, Michel Porter, Profesor de la Universidad de Harvard y Director del Centro de Competitividad, expresó: “La competitividad se define por la productividad con la que un país utiliza sus recursos humanos, económicos y naturales. Para comprender la competitividad, el punto de partida son las fuentes subyacentes de prosperidad que posee un país. El nivel de vida de un país se determina por la productividad de su economía, que se mide por el valor de los bienes y servicios producidos por unidad de sus recursos humanos, económicos y naturales. La productividad depende tanto del valor de los productos y servicios de un país, medido por los precios que se pagan por ellos en los mercados libres, como por la eficiencia con la que pueden producirse. La productividad también depende de la capacidad de una economía para movilizar sus recursos humanos disponibles.

Por tanto, la verdadera competitividad se mide por la productividad. La productividad permite a un país soportar salarios altos, una divisa fuerte y una rentabilidad atractiva del capital. Y con ello, un alto nivel de vida. Lo que más importa no es la propiedad o las exportaciones o si las empresas son de propiedad nacional o extranjera, sino la naturaleza y la productividad de las actividades económicas que se desarrollan en un país determinado. Y las industrias puramente locales sí contribuyen a la competitividad porque su productividad no sólo fija el nivel de los salarios en cada sector, sino también tiene un impacto importante sobre el coste de la vida y el coste de hacer negocios en ese país”

En ese orden de ideas, el concepto de “Competitividad” constituye un principio que requiere el país para alcanzar el desarrollo económico, a través de políticas públicas sustentadas en la competitividad, entendida ésta, como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión, fomentando el bienestar social a través de la generación de empleos.

Los miembros de esta Comisión Dictaminadora consideran que de aprobarse esta reforma se daría al gobierno mexicano las herramientas para conformar una política que atienda todos los rubros necesarios para alcanzar un desarrollo económico, obligando al propio Estado a mejorar las condiciones de desarrollo y sustentabilidad que permita mejorar considerablemente los recursos y la economía. Con esta reforma México lograría un ambiente económico que pueda competir con base a los siguientes factores:

- Desempeño económico,
- Eficiencia del gobierno,
- Eficiencia para hacer negocios y
- El desarrollo de infraestructura.

Con ello, se obtendrá resultados sólidos con un futuro de crecimiento en la economía, lo que impactaría directamente a nuestra sociedad.

La “competitividad” como parte de la función rectora del Estado centraría a las decisiones públicas del gobierno a adecuar e implementar mecanismos y condiciones idóneas para elevar los niveles económicos actuales, a través de la presente reforma constitucional que será cimienta de crear marcos normativos bajo la observancia de los siguientes principios:

- Sistema Financiero Eficiente;
- Promoción del empleo y paz laboral;
- Promoción de la productividad y competitividad y,
- Política Industrial Nacional.

Se destaca de los anteriores puntos lo relacionado a la implementación de una política industrial nacional, en este rubro, en los últimos años nuestro país ha tenido un estancamiento grave dentro del desarrollo industrial. Hoy sabemos que la visión de México, es insuficiente, corta y simplista. Lo que ha resultado que las industrias están estancadas y limitadas. A contrario sensu, otros países se han encargado de definir e implementar políticas de impulso y fomento industrial por sectores y regiones, aprovechando de la mejor forma sus ventajas y oportunidades, han logrado impulsar de manera destacada la competitividad de todos sus sectores y hoy son líderes mundiales en esta importante precondition para el crecimiento económico.

Por lo anterior y en consecuencia México no puede restringirse, en políticas obsoletas y arcaicas, por ello, es necesario y evidente que se legisle una política industrial desde el punto de vista de competitividad, en este sentido la inserción del concepto “competitividad” en el orden constitucional permitirá contar con los instrumentos de políticas públicas de los cuales el país carece en la actualidad y que consisten en: un programa de competitividad y una política industrial que otorguen certidumbre a los actores del crecimiento económico y que garanticen la atención prioritaria de impulso y fomento que el Estado debe proveer.

Al respecto, esta Comisión Dictaminadora coincide con el propósito de la Colegisladora de incluir dichos instrumentos de política pública en el esquema de planeación de desarrollo previsto por el artículo 26 de nuestra Constitución Política, permitiendo así que en el Plan Nacional de Desarrollo, se incluyan las estrategias necesarias para garantizar la vigencia, continuidad y actualización de las políticas de competitividad y de desarrollo industrial.

Por lo tanto, esta Comisión coincide ampliamente en los términos de la Minuta enviada por la Cámara revisora, y en consecuencia, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

Proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del Apartado A del artículo 26, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se **reforman** los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante **la competitividad, el fomento del crecimiento económico** y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. **La competitividad**

se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

...

...

...

...

...

...

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, **promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales**, en los términos que establece esta Constitución.

Artículo 26.

A.El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, **competitividad**, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

...

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. **El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.**

...

B. ...

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. El Ejecutivo Federal tendrá un plazo de 16 meses para iniciar las leyes reglamentarias pertinentes a la presente reforma.

Notas:

1 Tavares de Auraújo José Jr. Competencia y Competitividad: perspectivas y tendencias, artículo consultado en el sitio www.cefir.org.uy/descargas/11 el 4 de diciembre de 2012.

2 Porte Michel, ¿Qué es la competitividad? artículo publicado http://www.iese.edu/es/ad/AnselmoRubiralta/Apuntes/Competitividad_es.html, consultado el 4 de diciembre de 2012, énfasis en negrillas añadido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de diciembre de 2012.

La Comisión de Puntos Constitucionales, diputados: Julio César Moreno Rivera (rúbrica), presidente; Marcos Aguilar Vega (rúbrica), Fernando Rodríguez Doval (rúbrica), Pedro Ignacio Domínguez Zepeda (rúbrica), Héctor García García (rúbrica), Raymundo King de la Rosa (rúbrica), Luis Antonio González Roldán (rúbrica), Ricardo Mejía Berdeja (rúbrica), Ruth Zavaleta Salgado (rúbrica), Paulina Alejandra del Moral Vela (rúbrica), Julisa Mejía Guardado (rúbrica), Carlos Angulo Parra (rúbrica), secretarios; José Alfredo Botello Montes (rúbrica), Jorge Sotomayor Chávez (rúbrica), Ricardo Villarreal García (rúbrica), Damián Zepeda Vidales (rúbrica), Claudia Delgadillo González, Míriam Cárdenas Cantú, Rocío Adriana Abreu Artiñano (rúbrica), Arely Madrid Tovilla, Gloria Núñez Sánchez (rúbrica), José Isidro Moreno Árcega (rúbrica), Delvim Fabiola Bárcenas Nieves (rúbrica), Ricardo Cantú Garza, Antonio Cuéllar Steffan (rúbrica), Amalia Dolores García Medina (rúbrica), José Ángel Ávila Pérez (rúbrica), Luis Ángel Espinosa Cházaro, Fernando Zárate Salgado (rúbrica).

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y ÚLTIMO DEL ARTÍCULO 25, ASÍ COMO PRIMERO Y TERCERO DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Presidente diputado José González Morfín: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma los párrafos primero y último del artículo 25, y primero y tercero del Apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene la palabra, para fundamentar el dictamen, el presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, el diputado Julio César Moreno.

El diputado Julio César Moreno Rivera: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, el día de hoy nos toca analizar y, en su caso, aprobar una reforma de gran trascendencia para México, que consiste en incluir en el texto de los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el concepto de competitividad.

En materia económica, nuestro país históricamente ha sufrido severas crisis, las cuales han contribuido al estancamiento de la economía nacional y al empobrecimiento de los mexicanos, impactando directamente al ingreso de las familias.

En este sentido, me permito mencionar la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero del 83, en la que se insertó dentro del texto constitucional lo relacionado a la rectoría y planeación estatal, asimismo se le otorgaron al Congreso de la Unión facultades para regular las inversiones extranjeras. Así, tenemos que desde hace 29 años, los principios constitucionales rectores de la economía son: la sustentabilidad, el crecimiento y el compromiso, enfocados en la distribución justa entre el ingreso y la riqueza.

De lo anteriormente mencionado, hasta el día de hoy no se han realizado reformas trascendentales en este rubro; sin embargo, el mundo se ha ido transformando. Al respecto, una de las transformaciones con más impacto ha sido sin duda alguna la globalización, fenómeno que ha modificado la visión de nuestro mundo. Con la globalización se ha entrado a un mundo casi sin fronteras, un mundo cada día más pequeño en cuanto a los mercados económicos, dado que se puede encontrar una diversidad de productos extranjeros, con independencia de la distancia en donde se producen.

La globalización ha traído como consecuencia que los mercados sean más vastos, pero a su vez más competitivos, lo que ha dado como resultado que los países adopten políticas económicas y jurídicas acordes a este fenómeno.

De lo anteriormente mencionado, se deriva la presente reforma constitucional, ya que si la pretensión que tenemos como legisladores es la de lograr un crecimiento estable para efectos de consolidar nuestra economía, sería muy necesaria la implementación de políticas encauzadas a alcanzar lo que pretendemos.

En este sentido, con la inserción de la competitividad a nuestro principal marco jurídico, se está obligando a generar políticas públicas enfocadas a consolidar el crecimiento económico, incentivando el mejor desempeño de todos los entes económicos de nuestro país.

En efecto, con la competitividad se alcanzarían principalmente dos objetivos, consistentes en: ofrecer bienes y servicios de calidad en los mercados internacionales y nacionales, así como atraer las inversiones extranjeras a nuestra planta productiva. Esto con el fin de elevar el poder adquisitivo y el nivel de vida del trabajador mexicano.

En este orden de ideas, para este órgano legislativo no pasa desapercibida la importancia de establecer las bases necesarias que permitan impulsar el crecimiento económico de nuestro país. Es por ello que no solamente se trata de insertar la competitividad dentro del texto constitucional, sino que por el contrario, es necesario establecer acciones de manera eficiente; por ello es que se reforma el artículo 26 de la Constitución Política, para que se establezca que la competitividad sea parte del Plan Nacional de Desarrollo.

En ese sentido, diputadas y diputados, México requiere que le demos estos instrumentos de política económica de manera urgente. Por ello, con la reforma constitucional que hoy se plantea, se obligará al propio Estado a perfeccionar las condiciones de desarrollo y sustentabilidad que permitan mejorar considerablemente la economía de nuestro país, beneficiando directamente a la sociedad mexicana que tanto lo necesita y merece.

Por lo antes expuesto, compañeras y compañeros diputados, los invito a votar a favor del presente dictamen. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Corresponde ahora la fijación de posturas por los grupos parlamentarios. Tiene el uso de la tribuna el diputado Ricardo Cantú Garza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El diputado Ricardo Cantú Garza: Gracias, diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores, en el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo tenemos la clara convicción de que la competitividad económica es reflejo directo de la calidad o fracaso de nuestro sistema educativo.

Debemos fortalecer financieramente a todas las universidades públicas del país, al nivel de educación media superior y la educación básica, e inclusive la educación inicial, con mejores escuelas, debidamente equipadas, maestros que tengan un salario digno a la actividad que desempeñan y fundamentalmente con estudiantes en todos los niveles educativos, que al estar debidamente alimentados, con un sistema de becas a todos los niveles, podremos contar con los profesionistas y técnicos que impulsen el desarrollo y la competitividad del país.

Pretendemos que el sistema educativo nacional pueda formar personas que cuenten con la capacidad de poder transformar su realidad y la del país.

En el caso que nos ocupa del artículo 25 constitucional, en su primer párrafo, compartimos la reforma en la que se establece: La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

A este párrafo aplican perfectamente los comentarios que ya expresamos para fortalecer el sistema educativo nacional.

Coincidimos también con la reforma al último párrafo del artículo 25, en el sentido de que es urgente que México cuente con una política industrial, que aliente el desarrollo del sector y que genere el empleo formal y bien remunerado que la sociedad demanda.

Según datos del Inegi, publicados recientemente, seis de cada 10 trabajadores lo hace en la informalidad. Con estos datos, aún con las leyes que aprobemos, la competitividad del país no podrá lograrse si no se revierte esta situación.

No obstante la existencia de las atribuciones económicas del Estado mexicano previstas en la Constitución de México, ha sido incapaz de sostener un ritmo de crecimiento económico que permita la incorporación de los mexicanos al mercado del trabajo formal. Antes al contrario, la

implementación del modelo de política neoliberal —desde el gobierno de Miguel de la Madrid a la fecha— ha producido desempleo y bajos salarios.

Las recientes reformas a la Ley Federal del Trabajo en vigor, desde los últimos días de la gestión de Felipe Calderón, son un claro ejemplo de que se sigue por el camino de la pauperización laboral y de la contención del salario, para llevar esto a hacernos competitivos con la miseria de nuestro pueblo, provocando una economía dependiente del capital extranjero, con un mercado débil, altamente vulnerable a los vaivenes de la economía mundial, especialmente de la economía norteamericana.

No obstante que el Congreso de la Unión en diferentes legislaturas ha aprobado distintas leyes que tienden a favorecer la competitividad entre agentes económicos, esto no se ha logrado del todo, porque tampoco ha existido la voluntad política para el correcto ejercicio de las atribuciones del combate a los monopolios por parte del Estado. Así es como se da la concentración de las concesiones públicas en materia de televisión en dos consorcios. Lo mismo ocurre en otras áreas de la economía.

Bajo estas consideraciones, nuestro grupo parlamentario votará a favor del presente dictamen. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado Cantú. Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Compañero presidente; compañeros diputados, compañeras diputadas, este dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales constituye el primer producto legislativo de esta Comisión tan importante para los trabajos de esta Cámara y del Congreso de la Unión.

Nosotros vemos adecuada esta reforma a los artículos 25 y 26, porque establece como un principio constitucional la competitividad para hacer de la economía de nuestro país una economía en crecimiento, una economía que permita que haya satisfactores para la población.

Desde luego que éste es un postulado constitucional y habría que convertirlo en realidad, pero nos parece que esta definición conceptual no riñe con la rectoría económica del desarrollo que plantea ese capítulo económico de la Constitución ni riñe tampoco con el sistema de planeación democrático.

Creemos —además— que al estar en esta parte de la Constitución, permitirá también que fortalezcamos el modelo de desarrollo nacionalista, para que después no haya sorpresas con reformas constitucionales que busquen la privatización de Petróleos Mexicanos.

Esta reforma y este dictamen también nos permiten hacer algunas reflexiones. Esta iniciativa de origen en la Cámara de Senadores, fue propuesta por un diputado que anteriormente era senador, el diputado Eloy Cantú, y fue el día 22 de febrero de 2011, y esto nos permite ver todo el proceso legislativo que tiene que seguir una iniciativa de un legislador, para contrastarlo con lo que resulta de una iniciativa promovida por el Ejecutivo federal.

Podemos decir que hay un doble rasero; una ruta larga, que a veces es infructuosa para los legisladores, y una vía fast track para el Ejecutivo. Este caso lo estamos viviendo actualmente con la reforma al artículo 3o. y al artículo 73 constitucional, que están planteando una reforma expedita a la educación del país.

Este doble rasero no lo podemos permitir, porque pareciera que quieren convertir al honorable Congreso de la Unión en la honorable oficialía de partes de la Unión, con una reforma al vapor, que en menos de 30 horas ya se aprobó, en lo general, una reforma de amplio espectro, como es la educación de nuestro país.

Ya no hablamos de una iniciativa preferente, como lo establece el artículo 61 constitucional, sino de una iniciativa ultrapreferente. Pero lo que es más grave, en nuestra ley fundamental, en la Constitución del país.

Por eso, nosotros creemos que es tiempo de que todos los legisladores, independientemente de los partidos y particularmente los partidos mayoritarios, tienen el deber constitucional de honrar su función.

No podemos ser ni mandaderos ni tampoco hacer del Congreso un Congreso que legisle por consigna presidencial, que viole procedimientos parlamentarios para poder permitir que el titular del Ejecutivo satisfaga sus ansias de legitimidad política.

Nosotros vamos a dar la pelea y nos parece que no es estar en contra de iniciativas que sean razonables y que sean producto de una deliberación, como es la que nos ocupa y que planteó el diputado Eloy Cantú; nos parece que en este doble rasero queda claro que hay una actitud de sumisión al presidente de la República o a quien ocupa, en este caso, el Poder Ejecutivo, porque nosotros no le reconocemos ese carácter.

Nosotros no fuimos a pactos de simulación, que como quedó de manifiesto en la discusión del dictamen de la Ley Orgánica de la Administración Pública, hay una esquizofrenia política, porque por un lado el PRI aprueba o se abstiene para que pase la reforma, y por otro lado, anuncia ya una acción de inconstitucionalidad.

Nosotros vamos a actuar siempre en congruencia y vamos a honrar a los millones de votos que optaron por un cambio verdadero en nuestro país. No a los pactos de simulación y no al entreguismo y no hacer de la Cámara de Diputados y del Congreso de la Unión una oficialía de partes, donde cualquier iniciativa, por absurda que sea y venga del Ejecutivo, se apruebe sin ningún debate. Es cuanto.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la voz, por cinco minutos, el diputado Antonio Cuéllar Steffan, del Grupo Parlamentario del Partido Verde.

El diputado Antonio Cuéllar Steffan: Con su venia, diputado presidente. Honorable asamblea, la Constitución, como ley de leyes, como ley suprema, establece el marco por debajo del cual deben entenderse comprendidas todas las demás. Pero nuestra Constitución, a pesar de contener principios fundamentales, que son los que marcan la pauta conforme a la cual se desarrolla el Estado mexicano, es una Constitución que debe actualizarse a los tiempos dentro de los cuales está inmerso el país.

Hablar de competitividad implica hablar de modernidad. México hoy en día no es ajeno a los procesos económicos globales y se va a exigir o se exige a sí mismo la necesidad de contar con factores internos que le permitan un desarrollo a la par que aquellos con los cuales compiten en el planeta.

Hablar de competitividad implica hablar de concurrencia, de concurrencia en mercados globales hacia donde se dirigen los productos que nuestro país y nuestra sociedad producen y exporta.

Se ha incorporado dentro del artículo 25 y 26 el término de competitividad, con algunos otros principios paralelos que lo acompañan.

Vemos nosotros, en esta reforma, un proceso de actualización de nuestro marco constitucional. Desde luego que lo celebramos, en virtud de que en unión del artículo 26 constitucional viene a darle una clara congruencia a cuál es el papel que debe jugar el Estado en la conducción del desarrollo y el destino de México.

De acuerdo con el 25 anterior, al país, al Estado mexicano le corresponde la rectoría económica del desarrollo nacional. Entendamos, desde luego, que por rectoría estamos hablando de una facultad de conducción; es una situación y es una garantía, es un principio que sitúa al Estado en una posición, en una súper posición con relación a los gobernados.

Son estos, al final de este mismo texto constitucional, los que tienen un papel protagónico en lo que es la facturación de aquello que a nosotros nos habrá de convenir, que son las actividades económicas privadas.

Con la incorporación de la competitividad estamos imponiéndole al Estado un deber: la responsabilidad de hacer frente a los retos que tienen que enfrentar nuestros connacionales, el sector privado en su participación en los mercados globales; es decir, con la incorporación de la competitividad el Estado se suma al esfuerzo global que tenemos que hacer todos para sacar a México adelante y para generar riqueza y bienestar general.

Competitividad, de esta manera, en esta fracción y en esta hipótesis de la Constitución, se convierte en un factor de aglutinación, un factor de armonización de las actividades público y privadas, que viene a beneficiar desde luego el entendimiento moderno de lo que debe ser la marcha del país y nuestros principios constitucionales.

Sin embargo, no dejamos de ver que en el artículo 26 que se reforma, referente a la planeación nacional, también se incorpora la competitividad y el desarrollo de políticas nacionales, a través de las leyes que expide esta asamblea y este Congreso para el desarrollo industrial, que incluya vertientes sectoriales y regionales.

Consideramos que la competitividad y el desarrollo industrial —como quiera que haya de vérselos— tienen que ser congruentes también con una política de sustentabilidad, de cuidado a nuestros recursos naturales para beneficio de las generaciones por venir.

La competitividad de esta manera y como se aprobará, si es el caso, por esta asamblea, en los artículos 25 y 26 constitucional, se entienden por parte del Partido Verde Ecologista de México —en cuyo posicionamiento ahora me permiten realizar— como una modificación y una actualización siempre en pro del desarrollo mexicano, del desarrollo industrial, dentro del cuidado del medio ambiente y de nuestro equilibrio ecológico. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Tiene ahora la palabra el diputado Luis Ángel Espinosa Cházaro, del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro: Con su venia, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Adelante, diputado.

El diputado Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro: Compañeras diputadas y compañeros diputados, vengo a esta tribuna a fijar la postura del Grupo Parlamentario del PRD, en torno a la reforma constitucional a los artículos 25 y 26.

Estos artículos son torales en nuestra Carta Magna, porque definen al Estado mexicano en su función rectora del desarrollo nacional; por ello las reformas a estos artículos deben ser muy cuidadosas y siempre muy precisas.

En esta Legislatura hemos asumido el reto de adicionarlos, con la convicción de no trastocar su naturaleza, pero sí de introducir un elemento clave para el propio desarrollo de nuestro país. Si bien es cierto no es usual, quizás no es idóneo que se establezca en la Constitución, ya que países avanzados no lo han manejado así. Lo que también es cierto es que en la idiosincrasia de nuestro país —y en estas condiciones— parecería que lo que no está en la Constitución no existe o no es de relevancia.

México en pleno siglo XXI debe transitar ya a la modernidad, debe apostar a lograr un mayor desarrollo, diversificar su comercio internacional y debe ya proyectarse al mundo como una potencia emergente, con el impulso de su mercado interno, que implica la decidida inversión a la capacitación de sus recursos humanos, la inversión decidida en ciencia y tecnología, y el impulso a la educación media superior y superior.

Esto es, para nosotros competitividad es mejores estadios de salud; competitividad es mayores recursos a la educación, y en estas épocas en donde aprobaremos el próximo Presupuesto de Egresos de 2013, es importante que asignemos recursos a estos conceptos.

La reforma constitucional de los artículos 25 y 26, para incluir el concepto competitividad, constituye un principio que requiere el país para alcanzar el desarrollo económico, a través de políticas sustentadas en la competitividad, entendida ésta como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y fomentando el bienestar social a través de la generación de empleos.

Dota al Estado mexicano de las herramientas para conformar una política que atienda todos los rubros necesarios para alcanzar un desarrollo económico, obligando al propio Estado a mejorar las condiciones de desarrollo económico y sustentabilidad que permita mejorar considerablemente los recursos y la economía.

Debemos de entender que la competitividad no se da por decreto ni se dará con esta modificación. Nuestro grupo parlamentario hizo la reserva a esta reforma para que en ese mismo artículo también se expresara el mandato constitucional para impulsar el desarrollo del país, a través de la inversión decidida en la ciencia, la educación y la tecnología. La competitividad en sí misma es una noción contraria al monopolio.

Nuestro grupo parlamentario entiende esta reforma constitucional como el mandato para acabar con los monopolios, que permitan el desarrollo de una economía sana y próspera, que aliente la producción, el desarrollo sustentable, la formación de capital humano y que consolide la presencia de México en el mundo, como una nación que tiene todo para ser el referente regional y mundial en nuestro siglo.

Nuestro grupo parlamentario se pronuncia a favor de esta reforma, por las consideraciones que aquí ha manifestado.

El principal factor que hace competitivo a un país es el bienestar económico y social de su gente que se traduce en movilidad social, que a su vez fortalece el mercado interno y nos presenta mucho más competitivos frente a otras naciones. Rara vez sucede a la inversa y por lo tanto, debemos respetar estos preceptos. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Jorge Sotomayor Chávez, del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado Jorge Francisco Sotomayor Chávez: Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Adelante, diputado.

El diputado Jorge Francisco Sotomayor Chávez: Debemos reconocer que vivimos en un mundo globalizado. Ahora el reto es mayor, pero también los logros son más provechosos. Hoy se presenta un dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales para modificar nuestra Carta Magna; se pretende incluir a la competitividad en el texto constitucional. ¿Qué es la competitividad? Es la inversión, es el empleo, es la mayor educación, la mayor preparación, la mayor construcción. En general, es mayor riqueza.

En Acción Nacional vamos con el proyecto; estamos a favor de la competitividad y ya lo hemos hecho, ustedes recordarán cuando aquí se dieron las discusiones álgidas, importantes respecto de la reforma laboral.

Asimismo ahora contamos en esta Cámara de Diputados con una comisión que tiene el mismo nombre de la reforma que hoy se está viendo. En un momento o en días posteriores, estaremos aprobando la reforma educativa. Todo esto es competitividad.

Subir a rango constitucional este concepto, significa que se darán directrices para el fortalecimiento de las Pyme y las Mipyme; el establecimiento de políticas públicas responsables, que fomenten la inversión nacional y extranjera; el desarrollo industrial y todo esto, bajo un sistema de planeación bien organizado por la Constitución, por el Ejecutivo y por el Poder Legislativo.

Fortalezcamos a las Pyme y a las Mipyme. Poco más del 1 por ciento de las empresas en México, son grandes. Esto quiere decir que el 99 por ciento de la inversión es privada y pertenece a las Pyme y a las Mipyme. Este tipo de empresas emplean al 70 por ciento de la fuerza laboral y generan el 52 por ciento del PIB. Con esta reforma avanzamos a un mejor desarrollo del bienestar de los mexicanos.

Aquí me gustaría traer a colación que en el Informe Anual de Competitividad Global 2011-2012, del Foro Económico Mundial, que evalúa a 142 países, México fue ubicado en la posición 58, lo que representa una mejora de ocho lugares en relación al reporte anterior. Ésta es una prueba más de cómo en Acción Nacional estamos a favor de este tipo de acciones.

Si bien es cierto una reforma constitucional no es la panacea, lo que sí es cierto es que la Constitución establece lo que los mexicanos deseamos, lo que los mexicanos queremos ver en un México que está por un mejor porvenir.

Por eso en Acción Nacional estamos votando a favor de este establecimiento, de este texto, de esta modificación constitucional, para que discurra en las leyes ordinarias ese sentir de la competitividad.

Vamos por mayor generación de empleos; vamos por fortalecer a las empresas; vamos por un mejor desarrollo; vamos por un mejor México. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, el diputado Eloy Cantú, del Grupo Parlamentario del PRI, quien por cierto fue el autor de la iniciativa que se presentó en el Senado en febrero del año pasado y que hoy se hace ya realidad en la segunda de las Cámaras. Felicidades, diputado Cantú.

El diputado Eloy Cantú Segovia: Muchísimas gracias, diputado presidente; compañeras y compañeros diputados, en intervenciones previas se ha acreditado que en la economía global en la

que vivimos, los países se disputan intensamente, compiten intensamente por atraer inversión a sus países o para retener las inversiones que ya tienen sus países; por eso un concepto de competitividad es la capacidad de un país para atraer o retener las inversiones.

Las inversiones, ¿para qué? Las inversiones como detonadoras del crecimiento económico, ¿y qué se acompaña con el crecimiento económico? Se acompañan más y mejores empleos.

Esta reforma constitucional al 25 y al 26 se puede subdividir en tres partes; primero, la parte de competitividad; segundo, la parte industrial, y tercero, la parte relacionada con el Sistema Nacional de Planeación.

En la parte de competitividad hay que entender la competitividad como un medio, no es un fin; es dentro de la rectoría del Estado el desarrollo se dice que será mediante la competitividad que se alentará el crecimiento económico, y por la competitividad habrá crecimiento económico y generación de empleos.

Entonces, en este orden de ideas, la competitividad es el medio para alcanzar —como fin— empleos bien remunerados para los mexicanos.

Segundo tema, el tema industrial. En el mismo artículo 25 se señala que debe existir una política industrial por región y por sector, ¿por qué? Porque desde hace dos décadas, al menos, en este país no ha habido política industrial y al no existir esa política industrial hemos carecido de un instrumento que aliente, como en otros países, a las industrias.

En este orden de ideas, hay algunas fuentes de información que señalan que México entró en un proceso de desindustrialización. Hoy es el momento en que en este gran país, que es México, que tiene regiones tan diversas, para cada región impulsemos el sector que corresponde. Tenemos regiones en donde las técnicas de producción intensivas en mano de obra son muy competitivas; por ejemplo, en el sur y sureste de México. Tenemos otras regiones, en donde las empresas de la economía del conocimiento son la opción para impulsarlas.

Con base en esta reforma —como se ha dicho previamente— habrá lugar a una ley reglamentaria, que espero veamos en esta Legislatura, para impulsar este desarrollo industrial competitivo, por región y por sector, para que hagamos trajes a la medida, industrias que sean coherentes con la vocación económica de cada región y que tengan los incentivos para que seamos la mejor opción para atraer esa inversión.

La tercera parte es la de la planeación. En el artículo 26 se introduce también que en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, y particularmente en el Plan Nacional de Desarrollo estará el concepto de competitividad, que se seguirá actualizando al introducirse en este plan. De ahí se desprende que vaya a los programas de mediano plazo, a los programas operativos anuales.

Por supuesto, como se ha dicho y se ha dicho bien en esta tribuna, es un enfoque integral. La competitividad implica mejoría en el sistema tributario más eficiente, más sencillo en el cumplimiento de las obligaciones fiscales; en la educación, como se ha señalado, en una educación de calidad; en impulsar la innovación tecnológica; en fin, es un enfoque integral, al que nos lleva la competitividad.

Por ello, compañeras y compañeros diputados, nos sumamos con enorme convicción al respaldo que ha tenido esta iniciativa de reforma constitucional para iniciar juntos una etapa de un México competitivo. De una competitividad de país, que nos brinde la oportunidad de retener las inversiones que hoy tenemos en México y de traer más y mejores inversiones, en el entendido que la competitividad efectivamente implica un esfuerzo amplio, entre otros en el fortalecimiento del Estado de derecho que fortalezca la certidumbre jurídica de los inversionistas en nuestro país.

Con la convicción de que estamos apoyando una iniciativa, que es un punto de arranque para construir todo un nuevo andamiaje jurídico que favorezca el crecimiento económico y la generación de empleos, también me sumo a la exhortación para pedirle a cada uno de ustedes un voto de conciencia y de convicción. Es por México; muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Concluida la ronda de fijación de posturas, el dictamen se encuentra a discusión.

Esta Presidencia no tiene conocimiento de alguna intervención solicitada ni tampoco de que se vaya a reservar algún artículo; en consecuencia, voy a pedir que se abra el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular, en un solo acto.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

El Presidente diputado José González Morfín: Voy a aprovechar la oportunidad para saludar a un grupo de alumnos y maestros del Colegio de Bachilleres de la comunidad de Tanaco, Michoacán, que nos acompañan hoy aquí invitados por el diputado José Luis Esquivel Zalpa. Bienvenidos a esta sesión.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Se recuerda a las señoras diputadas y señores diputados, que solamente resta un minuto para que emitan su voto. Una vez cerrado el sistema, no se aceptará ningún voto.

El Presidente diputado José González Morfín: Saludamos también, con mucho gusto, a un grupo de alumnos de la Universidad Juárez, del estado de Durango, estudiantes de las carreras de ciencias políticas y derecho, que están aquí invitados por el diputado Jorge Herrera Delgado. Bienvenidos y bienvenidas a esta sesión.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Ciérrase el sistema de votación. Se emitieron 432 votos en pro, 0 en contra y 6 abstenciones.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. **Aprobado por 432 votos en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma los párrafos primero y último del artículo 25; primero y tercero del Apartado A del artículo 26, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa a las Legislaturas de los estados, para los efectos del artículo 135 constitucional.**

DECLARATORIA DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y ÚLTIMO DEL ARTÍCULO 25, ASÍ COMO EL PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

- **El C. Secretario Diputado Reyes Gámiz:** Se recibieron comunicaciones de diversos congresos estatales por las que informan su aprobación al proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 constitucionales, para incorporar el principio de competitividad en la planeación del desarrollo nacional.



PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal FP-Ags.-001-0123.- Autorizado por SEPOMEX

TOMO XIV

Aguascalientes, Ags., 16 de Enero de 2013

Núm. 3

EXTRAORDINARIO

EXTRAORDINARIO

Con fundamento en el Artículo 9º de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, se publica en edición extraordinaria los Decretos 304 y 305, de la LXI Legislatura del Estado de Aguascalientes.

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO - LXI Legislatura

Decreto Número 304: Se declara el año 2013 como año "José Guadalupe Posada" en el Estado de Aguascalientes, en conmemoración de su centenario luctuoso 1913-2013.

Decreto Número 305: Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del Artículo 25, así como los párrafos primero y tercero del apartado A del Artículo 26, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

INDICE:
Página 4

RESPONSABLE: Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes, Secretario de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

CARLOS LOZANO DE LA TORRE, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 304

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara el año 2013 como año "José Guadalupe Posada" en el Estado de Aguascalientes, en conmemoración de su centenario luctuoso 1913-2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A partir del inicio de vigencia del presente decreto, el Poder Ejecutivo determinará la leyenda y en su caso la imagen que con motivo de esta conmemoración se insertará en la correspondencia y documentación oficial que expidan los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como de los Organismos Públicos Autónomos del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, aprueba la presentación ante el Congreso de la Unión, de la iniciativa por la que se propone decretar la inserción en la papelería oficial de los tres Poderes de la Federación de una leyenda conmemorativa del centenario luctuoso de José Guadalupe Posada.

ARTÍCULO CUARTO.- Durante el año 2013 se promoverá la celebración de actos cívicos, artísticos y culturales conmemorativos de la obra y legado de José Guadalupe Posada.

ARTÍCULO QUINTO.- Se faculta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para designar comisiones, patronatos, encargados y responsables de planear, organizar, promover, supervisar y ejecutar las medidas encaminadas a llevar a cabo los festejos cívicos, artísticos y culturales en memoria de José Guadalupe Posada.

ARTÍCULO SEXTO.- El Instituto Cultural de Aguascalientes asegurará, de acuerdo con sus facultades, que las celebraciones de desarrollen en el marco de una política general encaminada a la preservación, difusión y festejo del legado de José Guadalupe Posada; el fomento de estudios científicos, técnicos y artísticos, así como metodologías de investigación para la salvaguardia eficaz de ese patrimonio cultural; la adopción de las medidas de orden técnico, administrativo y financiero adecuadas para: favorecer el fortalecimiento de las instituciones culturales encargadas de la salvaguardia y custodia de la obra de José Guadalupe Posada; y la exhibición y engrandecimiento de este patrimonio cultural en foros y espacios públicos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", a los diez días del mes de enero del año dos mil trece.

Por lo tanto el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 10 de enero del año 2013.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LA MESA DIRECTIVA:

Juan Manuel Gómez Morales,
DIPUTADO PRESIDENTE.

Jesús Alfredo Nieto Estebanez,
DIPUTADO SECRETARIO.

Mario Antonio Guevara Palomino,
DIPUTADO SECRETARIO.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 16 de enero de 2013.- Carlos Lozano de la Torre.- Rúbrica.- El Jefe de Gabinete, Antonio Javier Aguilera García.- Rúbrica.

CARLOS LOZANO DE LA TORRE, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 305

ARTÍCULO PRIMERO.- Esta LXI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes como parte del Poder Constituyente Permanente, en términos de lo previsto por el Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del Artículo 25, así como los párrafos primero y tercero del apartado A del Artículo 26, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la forma y términos propuestos por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión:

"MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y ÚLTIMO DEL ARTÍCULO 25, ASÍ COMO LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 26, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS."

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como los párrafos primero y tercero del apartado A del artículo 26, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la **competitividad**, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. **La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.**

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, **promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.**

Artículo 26.

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, **competitividad**, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federales e induzca y concluya con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

El Plan Nacional de Desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

B. ...

TRANSITORIOS:

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. El Ejecutivo Federal tendrá un plazo de 16 meses para iniciar las leyes reglamentarias pertinentes a la presente reforma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comuníquese al Congreso de la Unión o a la Comisión Permanente en su caso, para que haga el cómputo de los votos de las Legislaturas locales y la declaratoria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo, Para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", a los diez días del mes de enero del año dos mil trece.

Por lo tanto el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 10 de enero del año 2013.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LA MESA DIRECTIVA:

Juan Manuel Gómez Morales,
DIPUTADO PRESIDENTE.

Jesús Alfredo Nieto Estebanez,
DIPUTADO SECRETARIO.

Mario Antonio Guevara Palomino,
DIPUTADO SECRETARIO.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 16 de enero de 2013.- Carlos Lozano de la Torre.- Rúbrica.- El Jefe de Gabinete, Antonio Javier Aguilera García.- Rúbrica.

INDICE:

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

Pág.

H. CONGRESO DEL ESTADO.- LXI Legislatura

Decreto Número 304. Se declara el año 2013 como año "José Guadalupe Posada" en el Estado de Aguascalientes, en conmemoración de su centenario luctuoso 1913-2013.	2
Decreto Número 305. Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del Artículo 25, así como los párrafos primero y tercero del apartado A del Artículo 26, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	2

CONDICIONES:

"Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquella" (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 648.00; número suelto \$ 33.00, atrasado \$ 38.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 540.00.- Publicaciones de balances o estados financieros \$ 757.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XIII LEGISLATURA
PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES
SEGUNDO PERIODO DE RECESO
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

La Paz, B.C.S., a 16 de Enero de 2013

"2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

DIPUTADO FEDERAL FRANCISCO AGUSTIN ARROYO VIEYRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

En Sesión Pública Extraordinaria de esta fecha, se aprobó el siguiente Acuerdo (se anexa copia):

PRIMER PUNTO.- Es de aprobarse y se aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto enviada a este Congreso del Estado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante la cual se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO PUNTO.- Envíese a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para su conocimiento y para los efectos del segundo párrafo del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace de su conocimiento lo anterior, para los efectos a que haya lugar.



ATENTAMENTE
DIP. JISELA PAES MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA



C.c.p.- Expediente



H. CONGRESO DEL ESTADO.

PRESIDENCIA.

OFICIO N° 50/ENE/13

ASUNTO: Se remite documentación.

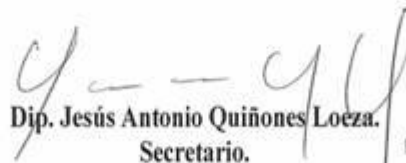
San Francisco de Campeche, Cam., 16 de enero de 2013.

**CC. SECRETARIOS DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO
DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente memorial tenemos a bien enviar la documentación correspondiente a la aprobación, por este Congreso Local, de la Minuta Proyecto de Decreto para REFORMAR LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y ÚLTIMO DEL ARTÍCULO 25, ASÍ COMO EL PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 26, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", en cumplimiento de lo establecido por el numeral 135 de la propia Constitución General de la República.

Sin otro particular, les reiteramos las consideraciones de nuestra estimación y respeto.

ATENTAMENTE


Dip. Jesús Antonio Quiñones Loeza.
Secretario.



C.c.p. Su Expediente.
C.c.p. El Minutario.
JAQL:srb



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

000067

R.S.

ASUNTO: SE REMITE MINUTA PROYECTO
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
DICIEMBRE 27 DE 2012

C. FRANCISCO ARROYO VIEYRA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

PARA LOS EFECTOS DEL TÍTULO OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, COMUNICAMOS A USTED QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, APROBÓ LA "MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y ÚLTIMO DEL ARTÍCULO 25, ASÍ COMO LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 26, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", MISMA QUE FUE REMITIDA A ESTA SOBERANÍA POPULAR POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 135 DE LA PROPIA CARTA MAGNA.

ANEXAMOS COPIA AUTORIZADA DEL DECRETO NÚMERO 042 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

SIN OTRO PARTICULAR, REITERAMOS A USTED NUESTRA ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".
POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.



C. SAIN CRUZ TRINIDAD
DIPUTADO SECRETARIO

C.C.P. ARCHIVO

2013 ENE 8 07 11 25



002059



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
2010 - 2013

"2013, Año del Centenario del Sacrificio de Don Abraham González Casavantes"

Oficio N° 1754-1/13 II P.O.

Chihuahua, Chih., a 11 de abril de 2013.

DIP. FRANCISCO AGUSTÍN ARROYO VIEIRA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
AV. CONGRESO DE LA UNIÓN No. 66
COL. EL PARQUE
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA
MÉXICO, D.F., C.P. 15960

Para su conocimiento y los efectos conducentes, le remito copia del Acuerdo No. 657/2013 II P.O., así como del Dictamen que le dio origen, por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua **aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como los párrafos primero y tercero del apartado A del artículo 26, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en materia de competitividad, en la forma y términos propuestos por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Sin otro particular de momento, le reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
EL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO



DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA

FJSL/LSR/ERA/BPCH



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



DIP. FRANCISCO ARROYO VIEYRA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
AV. CONGRESO DE LA UNIÓN No. 66.
COL. DEL PARQUE.
MÉXICO, D. F.

Por medio del presente, me permito informarle a usted que en Sesión celebrada el día 12 de febrero de 2013, la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobó por unanimidad de votos el Proyecto de Decreto por el que se reforman el primer y último párrafos del artículo 25 y el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de competitividad.

En virtud de lo señalado, este Congreso expidió el Decreto No. 203, cuya copia se acompaña al presente oficio para el debido conocimiento de sus términos.

Con motivo del trámite legislativo realizado en este caso, se conformó el expediente respectivo con los siguientes documentos:

- Orden del Día de la Sesión en que se trató este asunto.
- Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Fomento Económico y Turismo, con relación a esta reforma constitucional.

Al hacer de su conocimiento lo anterior, le agradezco tomar nota de la aprobación del mencionado Proyecto de Decreto, para los efectos del Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 12 DE FEBRERO DE 2013.
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO.





"2013: Año del 450 Aniversario de la Fundación de Durango"

OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
CÁMARA DE DIPUTADOS
PALACIO LEGISLATIVO
AV. CONGRESO DE LA UNIÓN No. 66
EDIFICIO "D" PRIMER NIVEL
COL. EL PARQUE DEL VENUSTIANO CARRANZA
MEXICO, D.F. C.P. 15969

La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, aprobó con fecha 15 de enero del presente año, los Decretos Nos. 459, que contiene REFORMAS A LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y ÚLTIMO DEL ARTÍCULO, ASÍ COMO EL PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 26; Y 460, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 3º., FRACCIONES III, VII Y VIII, Y 73, FRACCIÓN XXV; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX, AL ARTÍCULO 3º. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Lo que me permito comunicar a Ustedes para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. Adjuntándoles al presente copia del Decreto y Dictamen.

Me es grato reiterarles las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

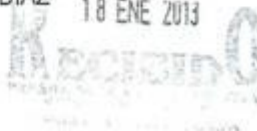


SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN
Victoria de Durango, Dgo., a 15 de enero de 2013.

LXV LEGISLATURA

L. R. I. ARTURO KAMPFNER DÍAZ
OFICIAL MAYOR.

18 ENE 2013





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Oficio 01344
Expediente 10.0

Diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados del Congreso de la Unión
Presente.

Con fundamento en el artículo 53 fracciones II y V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, y para los efectos del artículo 135 de nuestra Carta Magna, remitimos el acuerdo tomado en sesión ordinaria celebrada el día de hoy por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, mediante el cual el Congreso del Estado de Guanajuato como parte del Constituyente Permanente, **aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25; así como los párrafos primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que remitió la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.**

Aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Guanajuato, Gto., 31 de enero de 2013
Mesa Directiva del Congreso del Estado

002314
FEB 12 25
Diputada Karla Alejandrina Lanuza Hernández Secretaria
Diputado Sergio Carlo Bernal Cárdenas Secretario



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
LXI LEGISLACIÓN

05 FEB 2013
RECIBIDO
PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
ANGÉLICA GARCÍA POMPA

Pachuca, Hgo., 12 de febrero del 2013.

Oficio N° SSL-2458/2013.

**C.C. SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 193 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en suplencia de la Secretaría de la Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, adjunto al presente, envío a ustedes, para los fines y efectos legales a que haya lugar, copias del Acta, Diario de Debates, Dictamen y Decreto N° 472, relativo a la **MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y ÚLTIMO DEL ARTÍCULO 25, ASÍ COMO LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 26, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE COMPETITIVIDAD.**

La mencionada Minuta fue aprobada en lo general y en lo particular por **unanimidad, con 25 votos**, en sesión ordinaria celebrada en esta fecha, por la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO**

LIC. LAMAN CARRANZA RAMÍREZ.

LCR/cdv'



Toluca de Lerdo, México,
a 05 de enero de 2013.

**CC. SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E S.**

Nos permitimos dirigirnos a ustedes para comunicarles que, en sesión de esta fecha, la "LVIII" Legislatura del Estado de México tuvo a bien aprobar Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como los párrafos primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al Acuerdo que se adjunta.

Se anexa al presente texto integro del Acuerdo.

Lo que hacemos de su conocimiento, para los efectos procedentes.

Sin otro particular, les expresamos nuestra elevada consideración.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

SECRETARIOS

**DIP. LUIS GILBERTO
MARRÓN AGUSTÍN**

**DIP. LUIS ENRIQUE
MARTÍNEZ VENTURA**

**DIP. JOCÍAS
CATALÁN VALDEZ**

**H. CÁMARA DE DIPUTADOS
LXI LEGISLACIÓN
03 ENE 2013**

2013 ENE 7 AM 11 22

002049



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**

Oficio No. CE/SG/121/13

**C.C. Secretarios de la Mesa Directiva
de la Comisión Permanente
del H. Congreso la Unión
P r e s e n t e**

Para los efectos previstos en el artículo 135 de la Carta Magna, se remite el decreto mediante el cual el Congreso del Estado de Nayarit, en sesión pública extraordinaria de fecha 11 de enero del presente año, aprobó la minuta Proyecto de Decreto que reforma los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de competitividad y generación de crecimiento económico para la inversión y generación de empleo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente
Tepic, Nayarit; 11 de enero de 2013

Lic. Francisco Javier Rivera Casillas
Secretario General



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

2013. AÑO DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER.

[Firma]
Computado

APOYO LEGISLATIVO
NÚMERO DE OF. 9640

ASUNTO: Se transcribe Decreto aprobado.

PODER LEGISLATIVO

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

En cumplimiento a lo ordenado en el Decreto N° 1954 de fecha 13 de febrero de 2013, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en Sesión Ordinaria celebrada en la misma fecha, le comunico para su conocimiento y efectos legales consiguientes, el contenido del mismo, que es del tenor siguiente:

"ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: **Artículo 25.** Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. **La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.** ...
La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, **promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales**, en los términos que establece esta Constitución. **Artículo 26.- A.** El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, **competitividad**, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. ... La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. **El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.** ... B. ... **Transitorios.- Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Artículo Segundo.** El Ejecutivo Federal tendrá un plazo de 16 meses para iniciar las leyes reglamentarias pertinentes a la presente reforma. **- TRANSITORIOS: ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Comuníquese a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. **DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-** San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 13 de febrero de 2013. **DIP. HÉCTOR LORENZO INOCENTE, PRESIDENTE.-** Rúbrica. **DIP. GUILLERMO BERNAL GÓMEZ, SECRETARIO.-** Rúbrica. **DIP. CLARIVEL CONSTANZA RIVERA CASTILLO, SECRETARIA.-** Rúbrica. **DIP. LETICIA ALVAREZ MARTÍNEZ, SECRETARIA.-** Rúbrica"

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 13 de febrero de 2013.
EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

[Firma]
RAFAEL MENDOZA KAPLAN.





Oficio Número: 213/2012

Asunto: Se remite Minuta de Decreto para los efectos legales procedentes

**Cámara de Diputados del
Honorable Congreso de la Unión
México, D.F.**

Por acuerdo de la "LVIII" Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos remitir la Minuta de Decreto en relación con la Minuta Proyecto de Decreto, por virtud del cual se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra atenta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
H. PUEBLA DE Z., ENERO 31 DE 2013


José Antonio Galí López
Diputado Presidente


Gerardo Mejía Ramírez
Diputado Secretario


Josefina Buxadé Castelán
Diputada Secretaria

L'RRRbs*



Presidencia Mesa Directiva
Oficio DALJ/1258/13/LVII
Exp. No. I/230/LVII

LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

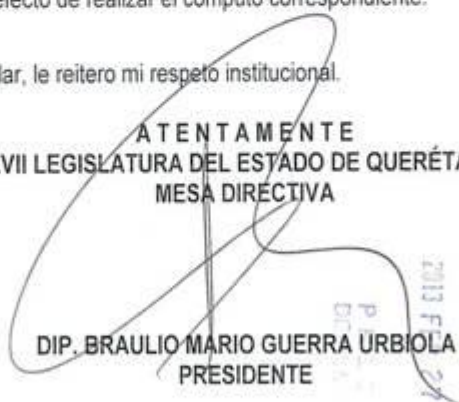
Santiago de Querétaro, Qro., 14 de Febrero de 2013.

DIP. FRANCISCO ARROYO VIEYRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 fracciones V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en Sesión del Pleno de la LVII Legislatura del Estado, celebrada el 01 de Febrero de 2013, se ordenó remitir a ese Congreso, el "Decreto por el que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", a efecto de realizar el cómputo correspondiente.

Sin otro particular, le reitero mi respeto institucional.

ATENTAMENTE
LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA


DIP. BRAULIO MARIO GUERRA URBIOLA
PRESIDENTE


DIP. DIEGO FOYO LÓPEZ
SEGUNDO SECRETARIO



c.c.p. Expediente
BMGU/DFL/RRUI/LSC/aam

002735



LEGISLATURA CONSTITUCIONAL	
Dependencia:	H. CONGRESO DEL ESTADO XIII LEGISLATURA
Expediente:	PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
Oficio Número:	1874/2013

"2013, AÑO POR UNA CULTURA DE CONSERVACION AMBIENTAL".

Asunto: Se envía copia del Decreto Número 241.

H. CAMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNION
PRESENTE.

Para efectos del Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos remitir a Ustedes copia del Decreto Número 241, expedido por la Honorable XIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el día 28 de enero de 2013, por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como los párrafos primero y tercero del apartado A del artículo 26, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para reiterarle las seguridades de nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Chetumal, Quintana Roo; 28 de enero de 2013.

DIPUTADO PRESIDENTE:

DIPUTADA SECRETARIA:

EDUARDO ESPINOSA ABUJARQUE

ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO

LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

ALONDRA MARIBELL HERRERA PAVÓN.

C.C.P.- Expediente.



Sexagésima Legislatura
San Luis Potosí



2013 ABR 30 AM 9:42

Número: 697

Asunto: notificación

abril 25, 2013

OFICINA DE LEGISLACIÓN
"2013, Año del 150 Aniversario de San Luis Potosí,
como Capital de los Estados Unidos Mexicanos"

Honorable Congreso de la Unión
Cámara de Diputados,
Presentes.

Para efectos del artículo 135 de la Carta Fundamental, notificamos que en Sesión Ordinaria de esta fecha, se validó la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los párrafos, primero y último del artículo 25; primero y tercero del apartado A del artículo 26, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por ende, se adjunta certificación del proceso legislativo.

Por la Directiva

Primera Secretaria
Ruth Noemí Tiscareño Agoitia

Segundo Secretario
José Francisco Martínez Ibarra

JPCU/mgbc



H. Congreso del Estado de Tabasco



II CÁMARA DE SENADORES

Asunto: remitiendo Decreto 005

2013 FEB 27 PM 1 39

Villahermosa, Tab., 05 de febrero de 2013.

SENADOR ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE SENADORES
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adjunto al presente remitimos a ese Poder Legislativo, el original del **Decreto 005**, aprobado por esta soberanía legislativa en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, correspondiente al Primer Período Ordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio Constitucional, por el que se aprueba la Minuta por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero Apartado A del artículo 26, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobada por ambas Cámaras del H. Congreso de la Unión.

No omitimos manifestarle que tan luego se haya publicado en el Periódico Oficial dicho Decreto se le hará llegar.

Sin otro particular nos es grato saludarlo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO


DIP. VERÓNICA CASTILLO REYES
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA, EN TÉRMINOS
DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGANICA DEL
PODER LEGISLATIVO


DIP. LETICIA TARACENA GORDILLO
SECRETARIA

RECIBIDO

2013 FEB 27 PM 2 21

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

001304

H. CONGRESO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL

OFICIO NÚMERO: HCE/SG/AT-066

Cd. Victoria, Tam., a 30 de enero de 2013.

C. DIP.
FRANCISCO ARROYO VIEYRA
PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
MEXICO, D.F.

Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso k) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito comunicarle que en la Sesión del Pleno Legislativo celebrada en esta propia fecha se determinó aprobar el Punto de Acuerdo número LXI-89, mediante el cual la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como los párrafos primero y tercero del apartado A del artículo 26, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada a esta representación popular por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Al respecto, se anexa copia del Dictamen recaído, del Punto de Acuerdo de referencia, así como de la versión estenográfica, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración más atenta y distinguida.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DIP. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ CASTRELLÓN





002174
Oficio.- No. DAP/1959

Asunto.- Se remite Decreto.

2013 ENE 22 PM 9 30

PRESIDENCIA
DEL ESTADO

**C. DIPUTADO FRANCISCO ARROYO VIEYRA
PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNION
P R E S E N T E.**

Adjunto tenemos el honor de remitir a Usted un ejemplar del **Decreto # 563**, aprobado por la H. Sexagésima Legislatura Local, en Sesión Extraordinaria de esta misma fecha, relativo a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de competitividad.

Nos es grato reiterarle las seguridades de nuestra distinguida y especial consideración.

**A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".
ZACATECAS, ZAC., 21 DE ENERO DEL AÑO 2013.
LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO.**

DIPUTADO SECRETARIO

JORGE LUIS GARCIA VERA



DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER CARRILLO
RINCON**

- **El C. Presidente Diputado Gutiérrez de la Garza:** Solicito a la Secretaría, realice el escrutinio correspondiente, a efecto de dar fe de la recepción de la mayoría de votos que aprueban el proyecto de Decreto.

- **El C. Secretario Diputado Reyes Gámiz:** Señor Presidente, informo a la Asamblea que se recibieron los votos aprobatorios de los Congresos de los Estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Estado de México, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas y Zacatecas al proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como los párrafos primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, esta Secretaría da fe de la emisión de 19 votos aprobatorios del proyecto de Decreto de referencia.

Es todo, señor Presidente.

- **El C. Presidente Diputado Gutiérrez de la Garza:** Les solicito a los compañeros legisladores y asistentes a esta sesión, ponerse de pie para la declaratoria de la aprobación correspondiente.

(Todos de pie)

A efecto de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y una vez computado el voto aprobatorio de la mayoría de las legislaturas estatales, la Comisión Permanente declara aprobado el Decreto que reforma los párrafos primero y último del artículo 25, así como los párrafos primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se remite al Diario Oficial de la Federación para su publicación.

La Presidencia seguirá atenta para recibir las resoluciones que emitan otras legislaturas de los estados sobre este asunto, mismas que se integrarán al expediente respectivo.

Gracias, favor de tomar asiento.

A fin de referirse a este tema y conforme al Acuerdo aprobado por la propia Mesa Directiva el día de hoy en su reunión previa a esta sesión plenaria y conforme al propio Reglamento o reglamentillo aprobado en el Acuerdo correspondiente de la sesión anterior.

Se le concede el uso de la palabra al Senador Armando Ríos Piter, del PRD, para hacer mención de la declaratoria en comento, hasta por cinco minutos.

- **El C. Senador Armando Ríos Piter:** Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros legisladores:

Sin duda alguna, el tema que nos ocupa, esta modificación constitucional a los artículos 26 y 25, sin duda alguna, es importante y trascendente para definir conceptos, visiones sobre lo que tiene que ser la economía nacional.

Cuando hablamos de competitividad y especialmente de que quede inscrito una vez que las legislaturas de los estados han aprobado lo que este Congreso planteó y formuló, que quede inscrita la visión de competitividad como uno de los principios que tienen que regir a nuestra economía, debe de llevarnos no solamente a reflexionar lo positivo que la Carta Magna esté planteado como una visión de horizonte, de largo plazo, sino de manera importante reflexionar cuáles son las propuestas de cambio que tenemos que hacer a una economía que ha ido perdiendo progresivamente competitividad.

Cuando uno revisa cualquiera de los indicadores internacionales de los últimos 10 años, México ha sido desplazado por otras economías.

En el 2000 México se ubicaba o se le consideraba la décima economía del mundo. Hoy, desafortunadamente nos peleamos o competimos por ser entre la décima tercera o décima quinta economía del mundo, un país con más de 110 millones de mexicanos, pero un país con un enorme territorio.

Me parece, compañeras y compañeros, que este tema es trascendente especialmente por el tipo de debate que estamos dando en este momento en el Congreso.

Hemos incluido el concepto de competitividad, pero la pregunta que yo quisiera hacerle a los legisladores es, qué tanto estamos dispuestos de salirnos de la lógica de instituciones extractivas que han predominado en este país, de la lógica de instituciones de compadrazgo, de ayuda a unos cuantos amigos sin pasar a lo que verdaderamente requiere este país, un país que requiere para crecer que no sean unos cuantos empresarios los dueños de las concesiones, que no sean unos cuantos banqueros, por ejemplo. Hoy estamos recibiendo, compañeras y compañeros, un importante paquete legislativo, la pregunta que yo les quiero hacer a mis compañeras Senadoras, a mis compañeros Senadores es, ¿qué tanto estamos dispuestos, verdaderamente, a que lo que hoy ha quedado inscrito en la Constitución, se convierta en un cambio de fondo, por ejemplo en el tema financiero?

Hoy tenemos siete bancos que concentran el 80 por ciento de la actividad financiera, siete bancos que concentran en una economía del tamaño de México la actividad financiera de la cual dependen millones de empresas, de la cual depende la generación de empleo, de la cual depende la posibilidad de que esa competitividad que hoy estamos confirmando en la Carta Magna, verdaderamente se traduzca en mejores condiciones para el crecimiento de la economía, para generar empleo, y al final del día, para garantizar mejores condiciones para la economía.

Entonces la pregunta que yo les quiero hacer, compañeros y compañeras, congratulándonos de que estemos haciendo esta confirmación, este cambio que le estamos haciendo a la Constitución: ¿Qué tanto este Congreso de la Unión está dispuesto a hacer las transformaciones de fondo que se requieren en el país o si solamente vamos a ver cómo un planteamiento financiero como el que nos ha presentado la Secretaría de Hacienda, se queda solamente para mantener el statu quo?

Se queda solamente para mantener que siete bancos tengan concentrado el 80 por ciento de la actividad e impidan que el resto de la actividad financiera progrese y evolucione como debe de evolucionar.

Solamente se los dejo como una pregunta que deberemos de resolver y que especialmente en las comisiones que tienen que ver con el Fomento del Desarrollo Industrial tendremos que atender.

Si hoy el 15 por ciento de la micro, pequeña y mediana empresa no reciben más que el 15 por ciento del crédito que se da en el país, y esa micro, pequeña y mediana empresa son las que generan el 70 por ciento del empleo en el país, la pregunta es: ¿Sí la Reforma Financiera que hemos recibido no atiende ese tipo de retos, entonces de qué serviría, compañeras y compañeros, que pongamos la palabra competitividad en la Constitución y no seamos consecuentes en la transformación legislativa que se requiere para que lo que hoy estamos incorporando en la Carta Magna se convierta verdaderamente en resultados positivos para la gente?

Es cuanto, señor Presidente.

(Aplausos)

- El C. Presidente Diputado Gutiérrez de la Garza: Gracias, Senador Ríos Piter.

Se le concede el uso de la palabra al Senador Héctor Larios Córdova, del grupo parlamentario del PAN, para fijar su posicionamiento con relación a la declaratoria de publicidad de reforma constitucional.

- El C. Senador Héctor Larios Córdova: Con el permiso de la Presidencia.

Lo que estamos haciendo ahorita es simplemente formalizar que la mayor parte de los congresos estatales se hace mayoría. Aprobamos la Reforma Constitucional a dos párrafos del artículo 25.

El artículo 25 establece que le corresponde al Estado la rectoría económica y establece el concepto de competitividad.

Me parece que lo que importa es hacer una reflexión, que es muy pertinente en este momento, en donde hemos realizado algunas reformas importantes en la Constitución, como el artículo 3o., como hemos realizado las reformas a competencia económica en el artículo 28, a telecomunicaciones, en el 6o. constitucional, pero que no han aterrizado todavía en leyes secundarias.

Creo que el Congreso tiene la grave tentación de quedarse en reformas constitucionales y no aterrizarlas en los instrumentos jurídicos que hacen que las cosas se den.

En el país se habla con muchísimo entusiasmo de que se ha realizado una reforma educativa. La verdad de las cosas, que no hemos hecho una reforma educativa, hicimos el arranque de una reforma educativa, modificando el artículo 3o. constitucional. Y el gran reto está en la ley secundaria.

Se habla de que hemos hecho una reforma en materia de telecomunicaciones, en materia de competencia económica, en realidad lo que hemos hecho es modificar la Constitución; ahorita formalizamos el acto de promulgación de la reforma constitucional al artículo 25, pero no porque modifiquemos el artículo 25 y definamos competitividad, como lo define ahora la Constitución: "El conjunto de condiciones que permite que exista crecimiento económico y del empleo", no porque hagamos este cambio en la Constitución, la realidad en el país va a cambiar.

La realidad en el país va a cambiar si hacemos cambios, por ejemplo, en materia de la industria petrolera, cambios de fondo que permitan la inversión, eso sería hacerle caso al precepto que acabamos de modificar en la Constitución, si hacemos cambios en materia de competencia económica, en materia financiera en el paquete de 38 leyes que ha enviado el Ejecutivo y que ahorita se turnan a la Cámara de Diputados. Si hacemos cambios en muchísimos temas en donde conceptos verdaderamente arcaicos en este país se han quedado, y que impiden que este país tenga competitividad.

Finalmente, hacer una precisión, ciertamente otros países que tienen mucha más población ahora son economías más grandes que la mexicana, con poquito que suba el nivel de vida en China o en India, que tienen muchísimos más habitantes que nosotros, desde luego que nos desplazan, lo importante no es ocupar un espacio en ser la economía más grande del mundo, la segunda, la tercera o la treceava, lo importante es que los mexicanos tengan un mejor nivel de vida, lo que nos debe de preocupar es el ingreso per cápita y la distribución de este ingreso; eso es, me parece, que lo central, más que hacer comparativos de tipo internacional.

Es cuanto, señor Presidente.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Diputado Gutiérrez de la Garza:** Gracias, Senador Larios Córdova.

Le concedemos el uso de la palabra al Diputado Alberto Rodríguez Calderón, del grupo parlamentario del PRI, para que fije un posicionamiento con relación a la declaratoria en comento.

- **El C. Diputado José Alberto Rodríguez Calderón:** Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros legisladores:

La inclusión del concepto de competitividad en nuestro máximo ordenamiento, introduce un criterio económico indispensable para el diseño y la instrumentación de políticas públicas de Estado que promuevan el crecimiento económico sostenido, la creación del empleo, el bienestar social y la seguridad pública.

Se trata de una reforma constitucional de gran relevancia, porque genera certeza jurídica en los actores económicos sobre la determinación del Estado mexicano de formular políticas de índole económica, social y política, así como acciones legislativas orientadas a impulsar la competitividad y promover el desarrollo del país.

Asumimos que existe un amplio consenso entre las fuerzas políticas y los actores productivos y sociales, sobre la necesidad impostergable de promover procesos tendientes a la transformación de la participación del Estado en la economía nacional, para adecuarnos a la dinámica del cambio tecnológico y la fuerte competencia en los mercados globales.

Se trata de recuperar y avanzar en los índices de competitividad mundial para ampliar las oportunidades de empleo y bienestar para toda nuestra población. Elevar también los ingresos reales de los trabajadores.

El día de hoy la competitividad se mide en términos de productividad, la cual garantiza estándares de vida dignos y decorosos para los ciudadanos, solidez económica y cambiaria, así como potencial para atraer y retener las inversiones y los capitales.

Es así que la competitividad requiere para su construcción de políticas públicas encaminadas a garantizar el crecimiento económico y la prosperidad, la formación del capital humano, la innovación y el desarrollo tecnológico, así como la promoción de incentivos al dinamismo del mercado laboral.

La aprobación de esta reforma, sin lugar a dudas, dotará al Estado mexicano de herramientas para generar políticas públicas que abarquen todos los rubros del desarrollo económico, con un aprovechamiento racional, sustentable y eficaz de sus recursos humanos, materiales y naturales.

Con la reforma ahora aprobada por el constituyente permanente, México tendrá la posibilidad de generar un ambiente que tenga como norte el desempeño económico, la eficiencia de las instituciones de gobierno, la vigencia del estado de derecho y, en general, la promoción de condiciones para hacer negocios y el desarrollo de infraestructura física moderna.

En el Partido Revolucionario Institucional estamos ciertos de la solidez de los resultados que se obtendrán al aprobarse la presente propuesta, porque las decisiones de la esfera pública estarán centradas en la adecuación y modernización de la regulación económica y el diseño de una política industrial moderna y de amplio consenso entre los actores productivos.

Esta reforma constitucional es además consistente con las responsabilidades que hemos adquirido como representantes populares, en primer lugar, y como parte del Pacto por México, donde las fuerzas políticas más importantes del país nos hemos comprometido de forma particular en el segundo acuerdo a generar acciones tendientes al crecimiento económico, el empleo y la competitividad.

También en relación con lo anterior, el Presidente Enrique Peña Nieto estableció como cuarto eje de su gobierno lograr un México próspero a través del crecimiento sólido y sostenido, así como la promoción de las inversiones e infraestructuras para activar el mercado interno e incrementar nuestra participación en los mercados globales.

Es en razón de lo antes expuesto, compañeras y compañeros, que de manera consciente, y además totalmente responsable, los que integramos el Partido Revolucionario Institucional dimos nuestro voto aprobatorio a la presente reforma, cuya declaratoria ahora celebramos, pues estamos convencidos de la necesidad imperiosa de promover un crecimiento económico competitivo en donde se facilite la inversión para el desarrollo y el empleo, y se generen condiciones para el abatimiento de la pobreza y de la desigualdad en nuestro país.

Gracias, señor Presidente. Es cuanto.

- **El C. Presidente Diputado Gutiérrez de la Garza:** Gracias a usted, Diputado Rodríguez Calderón.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 CONSTITUCIONAL Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS,

DECLARA

SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y ÚLTIMO DEL ARTÍCULO 25, ASÍ COMO EL PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

...

...

...

...

...

...

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.

Artículo 26.

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

...

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

...

B. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Ejecutivo Federal tendrá un plazo de 16 meses para iniciar las leyes reglamentarias pertinentes a la presente reforma.

México, D.F., a 15 de mayo de 2013.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Cristina González Cruz**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a treinta y uno de mayo de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.